

Página3

Lunes
27 de enero de 2025
Año XII - N° 2810
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco

POLICÍA Y SERENO A PRISIÓN POR S/ 100 DE COIMA





- El suboficial Josph Chaupis Ortega y el sereno Jaime Ramírez Miraval fueron denunciados por motociclista.
- Juez de investigación preparatoria ordenó la prisión preventiva de ambos a pedido de fiscal anticorrupción.
- Chaupis y Ramírez habrían intervenido a motociclista ebrio y pedido 100 soles a cambio de no detenerlo.

SE FRUSTRA SESIÓN DE VACANCIA DE 13 REGIDORES

♦La solicitud del ciudadano Julián Ponce adhiriéndose al pedido de Limber Rodríguez conllevó a la suspensión de la sesión del concejo provincial fijada para la tarde del viernes.





Pedirán al Congreso ley para expropiar inmueble que ocupa la Diresa

♦Ante orden judicial de desalojo

Jefe de Región Policial anuncia rotación de policías investigados

Conforman comisión especial de transporte con regidores de oposición

♦En 6 meses emitirán informe

Actualidad

El alcalde volverá a convocar a los regidores a sesión para tratar el pedido, ahora, de dos ciudadanos.

Por pedido de ciudadano de último momento se frustró sesión de vacancia de 13 regidores


Limber Rodríguez y Ladislao Díaz, abogado de Joel Arteaga.

La solicitud de vacancia presentada por Limber Rodríguez contra todos los regidores de la Municipalidad de Huánuco se iba a tratar el viernes, luego de más de un mes retraso; sin embargo, los concejales postergaron la sesión por un documento ingresado a última hora.

Cuando la sesión extraordinaria estaba iniciando, el asesor legal de la municipalidad informó sobre un escrito que ingresó el ciudadano Julián Ponce Coronel, apenas un día antes solicitando adherirse al pedido de vacancia de Limber Rodríguez.

Ante este nuevo pedido, los trece regidores votaron por postergar la sesión hasta que se resuelva la solicitud de Ponce Coronel. «Posiblemente en una semana se estará resolviendo», declaró el alcalde Antonio Jara.

El promotor de la vacancia, Limber Rodríguez, cuestionó. «¿Y qué va a pasar si todas las semanas tenemos pedidos de adhesión? ¿Se seguirá reprogramando?». También manifestó sospechas sobre la solicitud de adhesión.

El regidor Joel Arteaga Calixto, quien no asistió personalmente, envió a su abogado Ladislao Díaz, quien respondió a Limber. Si más ciudadanos presentan solicitudes similares, se podría caer en un «uso abusivo del derecho» y los otros pedidos deberían ser tramitados como pedidos aparte para evitar más retrasos.

El alcalde Jara negó que hubiera intención de prolongar el proceso. «No se interprete que queremos alargar y alargar esto», declaró. Sin embargo, Rodríguez expresó su suspicacia. «Justo faltando horas para la sesión, se presenta este pedido de adhesión. Es sospechoso; espero que no haya salido del propio concejo para dilatar más su vacancia», añadió.

DESDE DICIEMBRE

Limber Rodríguez presentó la solicitud de vacancia el 5 de noviembre de 2024 ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), que notificó a la Municipalidad el 3 de diciembre. El alcalde Jara tenía un plazo de cinco días hábiles para convocar la sesión, pero no lo hizo hasta enero.

Ante esta demora, Rodríguez denunció penalmente al alcalde y al exgerente municipal por omisión de funciones. El JNE también advirtió al alcalde que remitiría copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores si no convocaba a la sesión.

El pedido de vacancia alega que los regidores incurrieron en actos administrativos al aprobar el alquiler de un inmueble para la Gerencia de Transportes de la Municipalidad, acción que, según el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituiría causal de vacancia.

Pedirán al Congreso ley para expropiar local que ocupa la Diresa

Para evitar el desalojo del local donde funciona la Dirección Regional de Salud (Diresa), los sindicatos de esa institución y algunos consejeros regionales gestionan ante el Congreso una ley para expropiar el inmueble que es propiedad de la Beneficencia Pública de Huánuco.

En diciembre se emitió la sentencia en primera instancia que ordena a la Diresa desocupar el local de la cuadra 9 del jirón Dámaso Beraún ya que en el 2019 venció el convenio entre la Beneficencia y la Diresa para usar ese local y desde entonces esta última no ha pagado alquiler.

La consejera regional Kandy Vargas, que además es trabajadora de la Diresa, contrató a un estudio de abogados para buscar una salida legal al conflicto. El viernes se estableció la primera mesa de trabajo entre la Procuraduría, los sindicatos y los consejeros.

Los abogados de Kandy Vargas sostienen que, si bien la Diresa no es propietario del bien, sí tiene «el mejor derecho de posesión». Y al ser un local de propiedad del Estado, solo se puede transferir a la Diresa a través de una ley aprobada por el Congreso. «Hay un proyecto del congresista Lucho Picón que ya incluso ha sido aprobado por la Comisión de Salud y falta que se apruebe en el pleno. Ahora estamos gestionando con otros congresistas para que apoyen ese proyecto», señaló la consejera regional.

El proyecto de ley de Picón propone «declarar de necesidad publica e interés nacional la expropiación de bienes inmuebles de las beneficencias públicas que se encuentren ocupadas por algún hospital a nivel nacional».



El director regional de Salud, Gustavo Barrera, en la sesión del Consejo Regional.

Si bien en el local de Dámaso Beraún no funciona un hospital, sino las oficinas administrativas de Diresa, sí funciona el Laboratorio Regional con el que pretenden que se haga cumplir esa ley.

«El laboratorio atiende a toda la región con las pruebas; eso es netamente asistencial, no administrativo. Además, en el proyecto de ley se menciona también a la Diresa como beneficiario», sostuvo la secretaria de la Federación Regional de Trabajadores de Salud, Francisca Samaniego.

Por su parte, el procurador regional, Juan Carlos Nolorve, lamentó que recién se esté buscando apoyo cuando este proceso inició en el año 2019. «Han tenido seis años para hacer este trámite y recién ahora nos preocupamos, faltando dos o tres meses para que salga la última sentencia», dijo Nolorve.

«No queremos dar falsas esperanzas, que no se van a dar, probablemente; pero hay que usar la posibilidad de los congresistas y que no sea solo un dicho; sino que se haga», agregó el procurador del Gobierno Regional.

CR20 dice que no recoge los desmontes de la carretera porque no está en su contrato

En reunión con los consejeros regionales, la empresa china CR20 aseguró que están garantizando el tránsito vehicular en la carretera Huánuco-La Unión; sin embargo, no recogen el desmonte de los derrumbes debido a que no lo contempla el expediente técnico.

El consejero delegado, Ricardo Prado, informó que un grupo de consejeros se reunió virtualmente con ejecutivos de CR20 y funcionarios de Provías Nacional la semana pasada por el asfaltado de dicha carretera que está suspendido desde noviembre del año pasado.

Prado advirtió que los constantes derrumbes sobre la vía están interrumpiendo el tránsito para llegar a las provincias altoandinas. «La empresa nos informa que han identificado más de cincuenta sectores inestables, con derrumbe constante y que ahí están permanentemente sus cuadrillas para garantizar la transitabilidad; pero lo que no están haciendo es el recojo total del desmonte», señaló.

Según le informaron en la reunión «si ellos se llevan el desmonte generarían un adicional más que no está contemplado dentro del expediente técnico. Actualmente no tienen aprobado el expediente para llevar ese desmonte a su botadero; eso está en manos de Provías», indicó el consejero delegado.

En la reunión también se informó que el próximo 6 de febrero se retomaría la ejecución de la obra en el tramo I (desde Huánuco hasta Punto Unión); mientras que el tramo II, «por ser una zona de más riesgo», todavía se va a evaluar el reinicio dependiendo de las precipitaciones pluviales. Los encargados del tramo III no participaron en la reunión, se informó.

Denuncian a gobernador por muerte de niña que fue arrastrada por huaico

Los padres de la niña Zayumy de la Cruz Malpartida han denunciado al gobernador regional, Antonio Pulgar, y a los encargados de la ejecución del sistema de protección de la quebrada Agorragra, por la muerte de esta tras ser arrastrada por el huaico que cayó la noche del miércoles 15 de enero.

Raquel Malpartida Atachagua y Julio de la Cruz Sandoval han formalizado su denuncia ante la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco en contra de dicha autoridad regional y de los responsables de la obra «Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección contra desbordes en el centro poblado de Llicua, margen derecho e izquierda de la quebrada Agorragra».

Acompañados por una defensora pública de víctimas de la Defensa Pública, los padres de la menor de 13 años sostienen que las piedras dejadas por la empresa en la quebrada causaron el huaico que la mató cuando bajó a la quebrada en su vano intento por recuperar su pelota.

Seis provincias y 8 distritos de Huánuco sin luz por fallas en empresas generadoras

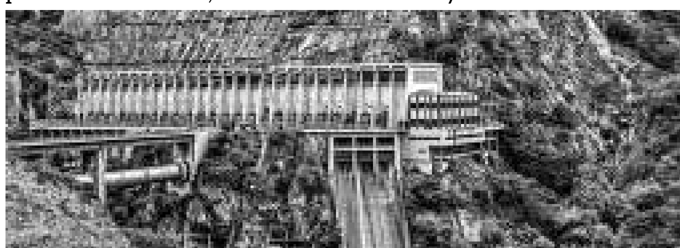
Seis provincias y ocho de los 13 distritos de la provincia de Huánuco se quedaron sin energía eléctrica por fallas presentadas en las centrales hidroeléctricas de Cerro del Águila, Restitución, El Ángel y Mantaro, según reportó Electrocentro.

Dichas empresas generadoras de electricidad provocaron la interrupción intempestiva del servicio eléctrico en varias localidades del país, entre ellas, varias del departamento de Huánuco.

El primer reporte de interrupción se registró a las 8:38 am. Las localidades afectadas son Margos, Chaulan, Yarumayo, Quisqui, Chinchao, Santa María del Valle, San Pablo de Pillao y Churubamba en la provincia de Huánuco. También, las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huamalíes, Lauricocha, Yarowilca y Pachitea.

De acuerdo con el Comité de Operación Económica del Sistema (COES), la interrupción intempestiva se originó por la desconexión de la subestación de Campo Armiño, por causas que están en investigación.

Una vez superada la falla en las generadoras, Electrocentro procedió con el restablecimiento del servicio de energía al cien por ciento reportó al explicar que la luz llega a los hogares pasando por un proceso: 1. La energía eléctrica es producida por las empresas generadoras (Hidroeléctrica Mantaro, Cerro del Águila, etc.). 2. Es trasladada por la empresa transmisora (Red de Energía del Perú, etc.) y, 3. Electrocentro la distribuye a sus usuarios.



Central hidroeléctrica del Mantaro.

Policial



Incautan 685 polos por delito contra la propiedad industrial

Personal del Área de la Policía Fiscal intervino tres tiendas de ropa deportiva donde se comercializaba polos de las conocidas marcas como Adidas, Nike, Puma y Jordan, cuyos conductores estarían inmersos en el delito contra la propiedad industrial, en la modalidad de fabricación o uso no autorizado de patente e incautación de especies.

La intervención a las tiendas ubicadas en la cuadra 9 del jirón San Martín fue realizada el sábado. Los agentes verificaron las tiendas Grupo Visiem», « Confesiones Chávez» y «La Kota Conficcións» e incautaron 685 polos en total.

Las personas que en ese momento se encontraban a cargo de los negocios fueron detenidas y trasladadas al Departamento de Investigación Criminal (Depincri). Se trata de una joven de 22 años y dos varones de 48 y 51.

Le desfigura el rostro por deuda de 3500 soles

Alfonzo Ysidro Rivadeyra fue detenido por efectivos del Departamento de Investigación Criminal de Leoncio Prado tras ser sindicado como la persona que habría causado lesiones graves en el rostro a Hilmer Leonardo Luna Tevez (45).



El feroz ataque ocurrió en el sector Pampa Hermosa, en el centro poblado de Supte San Jorge, provincia de Leoncio Prado, hasta donde habría llegado el investigado con la finalidad de cobrarle una deuda de 3500 soles, pero que el agraviado se habría negado a pagarle originando una fuerte discusión que conllevó a la agresión con un arma blanca. La herida de Hilmer es desde la oreja hasta la quijada.

Alfonzo Ysidro Rivadeyra viene siendo investigado por el delito contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones graves.

Jefe policial anuncia que rotará al personal cuestionado

El jefe de la Región Policial, general PNP Humberto Alvarado López, anunció que evaluarán la rotación del cargo a los efectivos policiales investigados por presuntos actos de corrupción. «Vamos a ser inflexibles con las conductas que mancillan la Policía», aseguró.



Gral. Humberto Alvarado

La semana pasada un policía fue enviado a prisión preventiva por presuntamente haber solicitado la coima a un conductor ebrio; pero el otro efectivo que también habría participado en el hecho, quedó en libertad.

En conferencia de prensa, el general sostuvo que solicitará informes a los comandos para rotar al personal cuestionado. «Se va a evaluar al personal con los oficiales competentes para la rotación», anunció Alvarado.

Agregó que la Policía realiza operativos de «Amanecer Seguro», en donde se suele intervenir a conductores ebrios, como sucedió en este caso. «Que no se tergiverse esos operativos con la acción de algunos malos policías», pidió el jefe policial.

«Yo invocaría que más personas denuncien los hechos, felicito a la persona que hizo la denuncia. Eso va a permitir que se mitigue ese tipo de hechos. No los vamos a permitir», dijo el general.

Alvarado López asumió la jefatura de la Región Policial a inicios de mes. Al respecto, señaló que su gestión tendrá como principal objetivo «generar más confianza en la ciudadanía para denunciar los hechos delictivos».

A su llegada a Huánuco, comentó que uno de los problemas que más le llamó la atención fue el tráfico. «He tenido una muy buena comunicación con las autoridades para ver este tema de cultura vial», anotó.

Por otro lado, el jefe de la Región Policial se refirió a las denuncias falsas que se registraron en el sistema de la Policía contra el director regional de Educación, en las que se suplantó la identidad de una trabajadora como supuesta denunciante. Si bien las denuncias se registraron en Lima, ella denunció la suplantación de su identidad en Huánuco.

«Al parecer lo que sucedió es que alguien ha usado la contraseña de un efectivo policial de Lima; tenemos indicios de que habrían vulnerado la clave del efectivo. Este caso se está investigando con la División de Alta Tecnología, yo lo he atendido personalmente porque es un caso muy atípico», apuntó.

Recuperan mochila hurtada y detienen a un sujeto

Demetrio Quispe Caldas (31) fue detenido por personal policiales acusado de hurtar una mochila conteniendo un celular A21 valorizado en 1 000 soles y una billetera Renzo Costa. El hurto, según denunció el agraviado, ocurrió en el sector Aguas Verdes, Tingo María.

El presunto ladrón fue trasladado al Departamento de Investigación Criminal de Leoncio Prado para las investigaciones por el delito de hurto agravado.

Policial

Juez dicta prisión para policía y sereno acusados de pedir S/ 100 a motociclista



Josph Franchescoly Chaupis Ortega y el sereno Jaime Tony Miraval Ramírez afrontarán desde la cárcel la investigación que les sigue la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco por presuntamente pedir dinero al conductor de una motocicleta que se encontraba ebrio.

Los hechos que fueron calificados como delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial habrían ocurrido el 22 de noviembre del 2024 al frontis de la discoteca Makondos, en la Laguna Viña del Río.

Katerine Orozco Malpartida y Vladimir Bacilio Gómez es la pareja que denunció el hecho de corrupción que según dijeron ocurrió al promediar las 2:50 a. m. cuando se encontraban a bordo de su motocicleta.

Detallaron que desde que salieron de la discoteca fueron seguidos por los investigados que se encontraban en una de las camioneta del Serenazgo de Huánuco. Y que al encontrarse a espaldas del centro comercial Open Plaza decidieron volver a la discoteca.

Apenas se habían detenido cuando aparecieron los serenos y el suboficial PNP quien —según los denunciantes— se acercó al conductor y en forma prepotente quiso coger la llave de contacto, pero al ser impedido por Vladimir intentó ponerle marrocas, pero no lo logró porque Katerine se puso en medio.

Mientras ella increpaba al policía por su forma de intervenir, según sustentó en audiencia la fiscal anticorrupción Carmen Reyes Valentín, el sereno Jaime Tony Miraval llamó a un costado al conductor y le manifestó que podían arreglar, que el suboficial Chaupis no lo dejaría ir así nomás y en seguida le habría pedido 100 soles.

Según la información recabada por la Policía y Fiscalía, el motociclista dijo no tener dinero en efectivo, pero que podía hacerle una transferencia a través del aplicativo Plin, lo cual fue aceptado por Miraval quien llamó a su colega, Juan David Salazar Huamán y le pidió el número para la transferencia.

El segundo sereno implicado dicta el número de su pareja y una vez confirmada la transferencia, Miraval vuelve junto al policía y le informa que el problema ya estaba solucionado.

Sin importarles el estado en que se encontraba el conductor, los investigados se retiran y en el camino deciden repartirse por partes iguales el dinero que la pareja de Juan ya le había reenviado. A cada uno le tocó la suma de 33 soles.

Mientras que Bacilio Gómez dejó a su pareja en su casa y decidió recuperar su dinero. Para ello se dirigió a la Comisaría de Huánuco y al entrevistarse con el personal de servicio en la puerta, pidió que llamaran al suboficial Chaupis.

Cuando este llegó le dijo no saber de qué hablaba, que él no había recibido nada y si quería denunciar que lo hiciera. Vladimir salió de la dependencia policial y se dirigió a su motocicleta la que condujo hasta la intersección de los jirones Dámaso Beraún y Abtao, donde fue intervenido por los denunciados que esta vez sí lo trasladaron a la comisaría por conducir en estado de ebriedad.

Fue allí que el motociclista denunció el presunto acto de corrupción. Tras las diligencias iniciales, las autoridades de turno realizaron operativos para detenerlos, pero solo ubicaron a Juan Salazar.

Pasadas la 24 horas, cuando ya había pasado la flagrancia delictiva, Josph Chaupis y Jaime Miraval se pusieron a derecho, pero no pudieron ser detenidos y fueron citados.

A inicios de enero del presente año, la fiscal Reyes solicitó la prisión preventiva de ambos.

Trasladan a prisión a investigado por violación a dos menores

Tras ser capturado en la ciudad de Ica, Julio César Matías Reyes (53) fue puesto a disposición del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tingo María que a su vez dispuso su internamiento en el establecimiento penal donde cumplirá 9 meses de prisión preventiva.

Se conoció que Matías Reyes era buscado por el delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual en agravio de una menor de 17 años y otra menor de 11, los que habría cometido en el 2020.

TOCAMIENTOS

Mientras que policías de la Comisaría de Pumahuasi capturó a Anastacio Aguí Salgado de 56 años quien está procesado por el delito de actos contra el pudor de menores. La orden fue dictada por el Juzgado Penal Colegiado de Pucallpa.

Editorial/Opinión

Más que limpiar

Tanto la carretera que lleva a la zona altoandina como la que conduce a la selva del departamento tienen zonas de deslizamientos, sobre todo en la temporada de lluvias, como ahora.

Tan solo la semana pasada se han registrado deslizamientos de cerros en la ruta Huánuco-La Unión y la erosión de la plataforma de la vía en el tramo Tingo Chico-Llata.

En tanto que los huaicos son continuos en la ruta Huánuco-Tingo María, al norte de la ciudad de Huánuco; y en la ruta Huánuco-Ambo, hacia el sur, hay una zona identificada de deslizamientos de piedras. La tragedia ronda en nuestras carreteras. Y cuando esta ocurre, solo hay lamentaciones y nada más.

Ahora bien, es cierto que tras un derrumbe, huaico, erosión de plataforma y otros eventos se activan maquinarias para restablecer el tránsito. Algunas veces es rápido y en otras demora un poco, todavía.

Pero, lo que no se hace es la intervención para que cesen los derrumbes o huaicos. Es decir, nadie se preocupa por ponerle fin a ese tipo de peligros en la carretera.

Una intervención para desquinchar el cerro y no sigan cayendo piedras y rocas; tampoco se ejecuta un proyecto para estabilizar el talud del cerro con reforestación u otro trabajo de ingeniería.

Ese tipo de intervención podrían resultar más barato que estar limpiando a cada rato las carreteras y en algunas veces lamentando la muerte de pasajeros y transportistas.

Página3

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.º 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804; 994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional con Registro n.º 2013-19358

Los artículos firmados son responsabilidad de su autor

Director
Lincoln Diaz Marcellini

Columna ciudadana

¿Qué no nos dice y qué nos dice la primera encuesta electoral nacional del 2025?



Pier Paolo Marzo Rodríguez

La primera encuesta electoral nacional del 2025 muestra que el enorme descontento con los representantes del régimen congresal actual se proyecta hacia las elecciones generales del siguiente año, con una demanda ciudadana por nuevos liderazgos, personales y colectivos. Lamentablemente, la empresa encuestadora no hizo el esfuerzo de explorar sobre las personas que encarnarían esa demanda de novedad en las candidaturas. En efecto, a pesar de que el 61 % de los encuestados y encuestadas indicó preferir una candidatura nueva en la política, los encuestadores y encuestadoras insistieron en presentarles tarjetas con las mismas candidaturas de elecciones pasadas, en lugar de permitir que los encuestados propusieran nombres en hojas en blanco. La presentación de tarjetas para que la persona encuestada escoja de entre ellas, sesga los resultados al limitar las opciones a figuras ya establecidas. Un método más abierto, aunque más laborioso, habría permitido captar con mayor precisión las preferencias de la ciudadanía por candidaturas nuevas y emergentes. En todo caso el 44 % de los futuros electores indicó que no votará por ninguno de los candidatos presentados en las tarjetas (14 % no precisa y 30 % votaría en blanco o viciado) y un 51 % afirma que no votaría por los partidos políticos actuales (30 % blanco o viciado y 21 % no precisa). Este rechazo es aún más contundente respecto de las candidaturas al Congreso: el 81 % de las personas encuestadas prefiere votar por partidos que no estén representados en el actual Congreso. Estas cifras no solo confirman el rechazo hacia las agrupaciones políticas actuales, sino que también sugieren una demanda por un cambio radical en el sistema de representación política, algo adelantado en artículos anteriores.

«Estas cifras no solo confirman el rechazo hacia las agrupaciones políticas actuales, sino que también sugieren una demanda por un cambio radical en el sistema de representación política»

DEL RECHAZO A LA PROPUESTA, CON ESPACIO PARA EL DIÁLOGO

En ese contexto, resulta relevante que el 11 % de los encuestados prefiera un liderazgo dialogante y dispuesto a buscar consensos. Aunque se trata de una minoría, no es desdeñable en un contexto donde el 39 % busca un líder fuerte y con mano dura, y el 23 % prefiere uno que promueva el desarrollo económico, cifras alineadas con las principales preocupaciones de la ciudadanía: la delincuencia (26 %) y la situación económica (26 %, que resulta de sumar el 14 % del costo de vida, el 7 % del desempleo y el 5 % de la pobreza). Aunque nuevamente las preguntas cerradas en los términos escogidos por la encuestadora no permiten adentrarnos en el real tipo de liderazgo apreciado por las personas encuestadas, es notable que más de una de cada 10 de ellas apueste por el diálogo y el consenso. Esta importante minoría puede ser base para que la exigencia de novedades en el repertorio electoral se encamine hacia liderazgos políticos partidarios que combinen firmeza contra las delincuencias —incluida la que ha penetrado el Estado—, atención a las urgencias económicas de las mayorías y métodos dialogales y por tanto realmente democráticos para llegar a los respectivos resultados.

ECONOMÍA VERDE

El río Higueras: una alarma que no podemos ignorar, incluso bajo la lluvia

Mosclis L. Vela Cárdenas
Economista. Especialista en Desarrollo Rural. Director Ejecutivo de la ONG Islas de Paz Perú. Docente Universitario



El río Higueras, principal fuente de agua para la ciudad de Huánuco, enfrenta una crisis ambiental que va más allá de las lluvias que han comenzado a caer en la zona. Aunque las recientes precipitaciones pueden dar una sensación temporal de alivio, no debemos olvidar que el caudal del río ha sufrido una disminución alarmante durante las últimas décadas. Las lecciones del pasado, como la severa sequía de 2016, nos advierten que el cambio climático, la deforestación y una gestión hídrica ineficiente siguen siendo amenazas persistentes.

Es momento de reflexionar y actuar con responsabilidad. No podemos permitir que las lluvias de hoy nos distraigan de los retos estructurales que amenazan el futuro del río Higueras y, con él, la vida de miles de personas.

UN DIAGNÓSTICO CLARO: EL RÍO HIGUERAS EN PELIGRO PERMANENTE

La subcuenca del río Higueras abarca 704.23 km² y es vital para distritos como Margos, Yacus, San Pedro de Chaulán, Yarumayo, San Francisco de Cayrán, Quisqui y Jacas Chico. Las familias que viven en las comunidades rurales de estos distritos, conocidas como «contribuyentes», son guardianes de las fuentes hídricas que abastecen a los distritos urbanos de Huánuco, Amarilis y Pilco Marca.

Sin embargo, el río Higueras ha experimentado un descenso sostenido en su caudal durante las últimas décadas. En 1980, según el Ministerio de Agricultura, su caudal promedio era de 2,200 litros por segundo, pero en 2016 esta cifra cayó a apenas 1,215 litros por segundo, según el Senamhi Huánuco. Este declive es una señal clara del impacto del cambio climático, la deforestación indiscriminada y las prácticas agrícolas no sostenibles.

No olvidemos la grave sequía de marzo de 2016, cuando Huánuco vivió la peor crisis hídrica de su historia. En ese momento, la falta de agua afectó no solo al consumo humano, sino también a la agricultura, la economía local y la biodiversidad de la zona. Hoy, aunque las lluvias han regresado, las causas de fondo que llevaron a esa crisis aún persisten.

LA RESPUESTA DE LA SOCIEDAD: ¿ES SUFICIENTE?

En 2016, en un esfuerzo por enfrentar esta problemática, se conformó el **Comité de Recuperación de los Recursos Hídricos de la Subcuenca del Río Higueras**, compuesto por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil. Este comité, liderado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Gobierno Regional y la ONG Islas de Paz Perú, ha trabajado en iniciativas importantes como la promoción de un **Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE)**, liderado por la empresa SEDA Huánuco, bajo la tutela de la Sunass.

El MERESE busca que los distritos urbanos que consumen el agua del río (Huánuco, Amarilis y Pillco Marca) compensen a las comunidades rurales que preservan las fuentes hídricas. A través de este mecanismo, se reconoce el valor de los servicios ambientales que estas comunidades brindan al proteger el ecosistema del río.

Aunque se han logrado avances importantes, como un diagnóstico hídrico rápido de la zona, la creación de una plataforma de buena gobernanza reconocida por el Gobierno Regional, las acciones de implementación a manera piloto, han sido lentas por la falta de una coordinación efectiva con las comunidades rurales.

AGRICULTURA SOSTENIBLE: UNA OPORTUNIDAD PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

La ONG **Islas de Paz Perú**, como Secretaría Técnica del Comité, ha desempeñado un papel clave en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Más de 200 familias rurales han sido capacitadas en agroecología y manejo eficiente del agua de riego. Estas acciones buscan construir un sistema alimentario sostenible para la ciudad de Huánuco que, además de beneficiar a las comunidades, contribuya a la conservación de las fuentes hídricas.

El trabajo de la ONG también incluye la reforestación, la conservación ambiental y la mejora del entorno de vida de las comunidades rurales. Estas iniciativas están garantizadas hasta 2028, marcando un compromiso a largo plazo con la sostenibilidad del río Higueras. Sin embargo, los esfuerzos aislados no son suficientes si no se articulan con una estrategia integral liderada por las autoridades y respaldada por la población.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025

MUNICIPALIDAD	PIA	PIM
MUNICIPALIDAD PROVINICAL DE HUANUCO	76,531,351	76,531,351
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	32,654,888	32,654,888
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	18,901,069	19,164,349
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI	3,837,867	3,939,742
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN	11,340,033	11,724,391
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN	3,187,216	3,279,730
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAARUMAYO	2,006,178	2,006,178
MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE YACUS	3,782,169	4,164,774
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS	9,637,701	9,637,701
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	1,587,371	1,587,371
TOTAL DISTRITAL	**163,465,843**	**164,690,475**

Fuente: Consulta Amigable - MEF

AMENAZAS PERSISTENTES: MÁS ALLÁ DE LA LLUVIA

A pesar de los esfuerzos realizados, el río Higueras enfrenta amenazas constantes. La expansión de actividades económicas sin regulación adecuada, como la agricultura intensiva y la deforestación, continúa afectando el ecosistema de la subcuenca. Además, la aprobación de leyes que favorecen la deforestación en regiones amazónicas cercanas representa un peligro directo para la estabilidad ecológica del río.

A esto se suma la falta de financiamiento para proyectos clave. El proyecto de recuperación de ecosistemas de la subcuenca del río Higueras, valorado en 33 millones de soles (formulado por la Municipalidad Provincial de Huánuco), enfrenta retrasos significativos, a pesar de haber sido transferido al Gobierno Regional. Este es solo uno de muchos ejemplos de cómo la burocracia y la falta de recursos dificultan la implementación de soluciones efectivas.

EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES Y LA POBLACIÓN: UNA LLAMADA A LA ACCIÓN

El futuro del río Higueras depende de decisiones estratégicas y acciones inmediatas por parte de las autoridades locales y regionales. Aunque el presupuesto combinado de las municipalidades de la subcuenca asciende a 164.7 millones de soles, estos fondos requieren una asignación estratégica para fortalecer iniciativas como el MERESE, la reforestación y la recuperación de ecosistemas.

La Mancomunidad Municipal Andina, formada por los distritos de Margos, Yacus, Yarumayo, San Pedro de Chaulán y Quisqui, tiene la oportunidad de liderar un modelo de gestión hídrica sostenible. Pero su éxito dependerá del compromiso de las autoridades y del respaldo de la población.

Por otro lado, los ciudadanos también juegan un papel crucial. La población debe exigir transparencia y celeridad en la ejecución de proyectos, participar en actividades de conservación y adoptar prácticas responsables en el uso del agua.

REFLEXIÓN: ¿QUÉ NOS ENSEÑÓ EL PASADO?

La sequía de 2016 nos demostró que el agua es un recurso limitado y que su escasez puede tener consecuencias devastadoras para la vida y la economía de Huánuco. No podemos esperar a que otra crisis nos golpee para actuar.

Hoy, aunque las lluvias traen cierto alivio, debemos verlas como una oportunidad para redoblar nuestros esfuerzos en la protección del río Higueras. Este es el momento de planificar, implementar y consolidar estrategias que aseguren agua para las futuras generaciones.

CONCLUSIÓN: ACTUAR AHORA ES PREVENIR EL MAÑANA

El río Higueras no puede esperar. Las lluvias actuales no deben ser motivo de complacencia, sino un recordatorio de la fragilidad de nuestro ecosistema y de la responsabilidad que tenemos como sociedad para protegerlo.

La implementación de una red hidrometeorológica, el fortalecimiento de las capacidades locales, la inversión en infraestructura hídrica y la promoción de prácticas sostenibles son medidas que deben ejecutarse sin demora. El compromiso de autoridades, instituciones y ciudadanos será determinante para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico más importante de Huánuco.

El río Higueras nos ha dado vida durante siglos. Ahora, nos toca a nosotros protegerlo.

Aceptan desistimiento de pedido de vacar al alcalde provincial

Los regidores aprobaron los desistimientos de los dieciocho alcaldes de centros poblados que solicitaron la suspensión del alcalde provincial, Antonio Jara, por no transferirles presupuesto a sus municipalidades el año pasado.

En sesión de concejo extraordinaria los concejales debatieron el pedido de suspensión contra Toño Jara, solicitado por dieciocho alcaldes de centros poblados. Sin embargo, los alcaldes ya se habían desistido de esas solicitudes de vacancia cuando comenzaron a recibir los recursos.

«Yo me reuní con los alcaldes, les dije les voy a dar su presupuesto de julio a diciembre del 2024; pero que ellos desistan de mi suspensión. Nosotros hemos cumplido y ellos también», apuntó el alcalde tras la sesión del último viernes.

Solo la regidora Sherly Morales votó en contra de aprobar los desistimientos. Ella argumentaba que, si el pedido de vacancia se presentó ante el Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a ese órgano resolver el desistimiento y no al concejo.

Regidores de oposición integran comisión especial de Transportes

Los regidores de la Municipalidad de Huánuco han conformado una comisión especial para tratar problemas de transporte en la ciudad. El alcalde, Antonio Jara, informó que esta la integran los regidores «de oposición» para que observen los problemas del sector.

Trascendió que esta comisión especial revisará las licencias de conducir que fueron emitidas antes de que el sistema de la Municipalidad sea reconocido por el Ministerio de Transportes, y también las emisiones de las papeletas.

Sus funciones específicas estarán consignadas cuando se publique el acuerdo de concejo. Dicha comisión, que trabajará durante seis meses, estará conformada por los regidores Sherly Morales, Miluska Torres y Álex Remigio.

«Qué mejor que sean los regidores de oposición para que hagan las observaciones que se deban hacer; yo no estuve en la sesión de concejo en la que se eligió, pero lo felicito», señaló el alcalde Antonio Jara.



Dijo que con las nuevas calles que se están pavimentando se aliviará en cierto grado el transito en las calles céntricas.

«Ahora que se vienen los partidos de la Liga 1, seguro vamos a tener mucho tráfico; pero ya para eso estamos haciendo la pista a la espalda del estadio, que el próximo mes me deben entregar. También en el malecón Higueras, ahí vamos a mandar a las ferias de ahora en adelante para descongestionar el centro», sostuvo.

En cuanto a los bolardos que se instalaron en algunas calles, comentó que está «en conversaciones» con el general de la Policía, para que se ordenen los vehículos que están frente a la Comisaría de Huánuco, donde, a pesar de los bolardos, se siguen parqueando motos y vehículos de la comisaría.



Un equipo de médicos del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco logró la reconstrucción exitosa de los genitales de un niño de seis años, quien sufrió graves lesiones tras ser atacado por un can de la calle en Llata, Huamalíes, el 15 de enero.

El ataque del animal provocó severos daños al prepucio, glande y meato urinario del menor, comprometiendo su calidad de vida futura. Inicialmente, el pequeño fue atendido en el hospital de Llata, pero debido a la gravedad de sus heridas fue trasladado al hospital regional.

En el Hospital Hermilio Valdizán un equipo multidisciplinario atendió el caso de emergencia. La intervención quirúrgica liderada por el doctor Jerson Danilo Gaspar Dámaso, especialista en urología pediátrica, fue clave para restaurar la funcionalidad del órgano afectado. La cirugía también contó con la participación de la cirujana pediátrica Ellen Cárdenas y la anestesióloga Lanegra Medina Patricia del Pilar.



El Dr. Jerson Gaspar encabezó el equipo médico que realizó la exitosa operación.

Reconstruyen genitales a niño atacado por can

La alta capacitación de los médicos y los recursos disponibles en el hospital regional evitaron el traslado a Lima del paciente, lo que hubiera representado un alto costo para la familia.

Actualmente, el menor permanece en el área de Cirugía Pediátrica del sexto piso del nosocomio, donde muestra una evolución favorable, confirmaron fuentes del nosocomio.

Además de la atención médica, el niño y su familia reciben apoyo emocional para afrontar esta difícil experiencia, se informó.

En el Hospital Regional Hermilio Valdizán enfatizaron que disponen de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para brindar atención de alta complejidad.

Escolares seguirán recibiendo clases en el hospital

Este año también los escolares que estén hospitalizados en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano también recibirán sus lecciones escolares.

«Después de 3 años de funcionamiento, este compromiso se amplía a favor de los alumnos para reducir los índices de abandono escolar», manifestó Willam Inga, director regional de Educación, al confirmar la firma de al adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre su institución y el referido nosocomio.

El denominado Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) brinda atención pedagógica a estudiantes hospitalizados y en tratamiento ambulatorio prolongado hasta su recuperación, reportando su intervención a la institución educativa a la que pertenecen para que a su retorno continúen sus labores sin que su ausencia haya afectado su aprendizaje y asistencia al colegio.



La medida busca evitar la deserción escolar por enfermedad.

Presidente de Corte propone convenio para capacitaciones al TC

La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga recibió la visita protocolar del presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Alberto Berger Vigueras.

Tras expresar el saludo de los jueces superiores de la corte huanuqueña, Berger Vigueras propuso la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con dicho organismo constitucional.

Dijo que dicho convenio permitirá desarrollar actividades académicas para capacitar a los jueces de la zona.



Luz Pacheco recibió a Berger y sus funcionarios.

La titular del TC agradeció la visita y se mostró de acuerdo con la firma del convenio de cooperación interinstitucional, el mismo que se coordinará con el Centro de Estudios Constitucionales.

Al término de la reunión, la presidenta del TC, Luz Pacheco, hizo un recorrido con los visitantes a las diversas áreas de la sede de San isidro.

En la cita, Pacheco Zerga, estuvo acompañada del secretario general, Alberto Che-Piú Carpio, y el secretario relator, Flavio Reátegui Apaza.

El presidente de la corte huanuqueña, estuvo acompañado del gerente de administración distrital, Jesús Quintana Rojas; la jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Paola Reyes García; y el administrador del Módulo Penal del distrito judicial, Aldo Coronel Cajan.

Provincias

Alcalde se reúne hoy con funcionario de Vivienda por proyecto de agua potable

Contraloría observó proceso para contratar elaboración de expediente para dicho proyecto

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

Mientras arrecian los cuestionamientos por las supuestas irregularidades detectadas por la Contraloría en el proceso para contratar a la empresa encargada de elaborar el expediente técnico para el proyecto de agua potable y desagüe de Tingo María, el alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes, anunció para hoy su reunión con un funcionario del Ministerio de Vivienda para tratar sobre dicho proyecto.

El Informe de Hito de Control n° 042-2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado señala cuatro situaciones adversas en el proceso para la contratación y elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto «Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del distrito de Rupa Rupa».


Marx Fuentes, alcalde de Leoncio Prado.

Ellas son: 1) Las bases publicadas en la plataforma del Seace no están visadas por los miembros del Comité de Selección y presentan datos de otros proyectos, «situación que —dice el OCI— pone en riesgo la transparencia, publicidad y legalidad del procedimiento de selección»; 2) Miembros del comité de selección, a la fecha, no cumplen con presentar su declaración jurada de intereses pPara la gestión de conflictos de intereses, situación que generaría riesgo de no detectar o prevenir el conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones; 3) En los términos de referencia de las bases estándar del procedimiento de selección no consideraron realizar el levantamiento sanitario de la cuenca aguas arriba del punto de la captación; y 4) En las bases se solicita como requisito de calificación un documento que no es necesario para acreditar la capacidad legal del postor en la especialidad, «situación que —dice el OCI— podría afectar la libertad de concurrencia, la competencia, la transparencia y continuidad del procedimiento de selección».

El jefe del OCI, Diómedes Espinoza, exigió que las autoridades locales tomen acciones inmediatas para corregir estos errores antes de que sea demasiado tarde. «La población de Rupa Rupa no puede esperar más, Necesitamos respuestas rápidas», sentenció.

El comité de selección está integrado por Ketssel Macario Malpartida Pino (presidente), Efraín Elías Hinostroza Papas y Juan Carlos Guerrero Ochoa,

'SÍ O SÍ EL EXPEDIENTE VA ESTE AÑO'

Al respecto, el alcalde provincial Marx Fuentes, minimizó el informe del OCI. «No hay ningún problema de irregularidad. Lo que pasa es que es un proyecto tan grande que todos están preocupados para que se hagan bien las cosas. En ese sentido, hay observaciones al proceso. Pero las estamos levantando. Sí o sí ese expediente del agua y desagüe de Tingo María va este año porque así lo hemos programado y decido como gestión», sentenció.

La autoridad edil confirmó que a las nueve de la mañana de hoy se reunirá con un funcionario del Ministerio de Vivienda en la sala de sesiones del Palacio Municipal «para poder resolver algunos temas pendientes» relacionados a dicho proyecto.

«Vamos a continuar con el proceso para hacer realidad el proyecto de agua y desagüe para el distrito Rupa Rupa que estuvo postergado mucho tiempo», ofreció al tiempo de indicar que no se pueden asfaltar o pavimentar las calles si antes no se concreta la obra de saneamiento. «Sí o sí, en el 2025 estamos priorizando el expediente, estimamos que en el 2026 ya tendremos buenas noticias, al menos para empezar la primera etapa del agua y desagüe», apuntó Marx Fuentes.

Inauguran puente en Luyando



Emer Arangüez

El nuevo puente en la calle Mártires de Mapresa construido con 340 mil soles fue inaugurado el sábado por el alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes .

Se trata de un puente de diez metros de longitud que beneficia a pobladores de Mapresa, 27 de Julio, Las Lomas de Santa Martha, Las Heliconias, Las Lomas de Luyando, Milagro de Dios y 9 de Agosto en el distrito de Luyando.

"La inversión inicial era de 298 mil soles, pero se hizo un adicional para mejorar las alcantarillas laterales y generar pases en ambos extremos, por lo que la inversión total es de 340 mil soles", detalló Fuentes.

Destacó que, no obstante el adicional, la obra se acabó antes de los 90 días programados.

El alcalde anunció para marzo el inicio de la construcción de la nueva infraestructura de la I.E Inicial n.° 745 Milagro de Dios, con cerca de 650 mil soles de presupuesto.

Alto Tulumayo exige al Gorehco agilizar consulta de anexión

Emer Arangüez

Apostados en la plaza de Armas, un grupo de dirigentes y pobladores del valle Alto Tulumayo protestaron en contra de la congresista Elizabeth Medina y autoridades de la provincia de Pachitea y les exigieron que no pongan trabas en los trámites para su anexión al distrito Daniel Alomía Robles.

«Según tenemos conocimiento, la congresista Elizabeth Medina y las autoridades de la provincia de Pachitea están tratando de hacer anular el decreto del Gobierno Regional a espaldas del pueblo del valle Alto Tulumayo, que en 95 % ha pedido la anexión al distrito Daniel Alomía Robles», dice Felipe Tairo Laupa, presidente del Comité de Anexión Territorial de Alto Tulumayo.

«Nosotros no estamos quitando territorio al distrito de Chaglla; ellos (los chagllinos) en el año 52 hicieron la delimitación [de territorio] a espaldas de nuestro pueblo», alegó insistiendo en que pertenecen a Leoncio Prado. «Uno de los principales motivos por lo que no queremos ser parte de la provincia de Pachitea, es la distancia y gastos elevadísimos para viajar», indica el dirigente al demandar al Gobierno Regional que acelere los trámites para realizar la consulta y el pueblo decida a qué distrito pertenecer: Chaglla o Daniel Alomía Robles.

Provincias



Reunión del director de la Red de Salud Huamalíes y el alcalde huacaybambino.

Instalarán banco de sangre en Huacaybamba

HUACAYBAMBA

Un banco de sangre se instalará en la localidad de Huacaybamba, provincia del mismo nombre, con equipos cedidos por la Red de Salud Huamalíes y la contratación del personal responsable por parte de la municipalidad de dicha provincia.

Nilton Achic Alarcón, director de la Red de Salud Huamalíes, cuya jurisdicción abarca la provincia de Huacaybamba, detalló que los equipos donados para el banco de sangre están valorizados en 80 mil soles.

Y tras reunirse con el alcalde huacaybambino, José Villaorduña, indicó que la municipalidad provincial asumirá la contratación de un especialista en banco de sangre para su funcionamiento.

Achic Alarcón destacó la importancia de que Huacaybamba cuente con un centro que se dedica a la recolección, almacenamiento, procesamiento y distribución de sangre donada, al señalar que ayudará a prevenir la mortalidad materna y salvar la vida de cientos de pobladores.

Además, el director de la Red de Salud Huamalíes informó que con el alcalde Villaorduña han reiterado los compromisos asumidos para la creación de la unidad ejecutora de salud Huacaybamba, que otorgará autonomía presupuestal permitirá una gestión más eficiente de sus recursos.

PUÑOS

Se informó también que Nilton Achic entregó mobiliario, equipos de oficina, una computadora y otros para el puesto de salud Nueva Esperanza en el distrito huamaliano de Puños.

El 40 % de JASS no clora el agua

El 40 % de las juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) que opera en la zona rural no clora el agua que distribuye a sus usuarios, según el gerente general de la Sunass, Manuel Fernando Muñoz Quiroz.

Refirió que en el ámbito rural de Huánuco, hay 1326 prestadores de servicio de saneamiento de las cuales el 40 % no clora el agua y un 79 % no está formalizada.

Muñoz demandó el trabajo multisectorial para mejorar la calidad de los servicios de saneamiento.

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 002-2025-J-ODANC-HUANUCO/PJ

Huánuco, 17 de enero de 2025.-

VISTO: El Oficio N°008-2025-UDPSI-ODANC-HUÁNUCO/PJ, a través del cual el Juez Superior Responsable de la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección, remite el cronograma anual del proyecto "La Queja que mejora la justicia" correspondiente al presente año judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, está investida de facultades y funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ vigente a partir del 07 de octubre de 2023 - Artículo 42° numeral 1) y 3) Son funciones de la Jefatura de la ODANC-PJ: *"1. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las funciones de la ODANC-PJ; "3. Organizar, dirigir y controlar las actividades de la ODANC-PJ en el ámbito de su competencia".*

Segundo: El Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control, señala que: "*La Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección es la unidad orgánica de línea es responsable de llevar a cabo las actividades de prevención para prevenir inconductas funcionales en la actuación de los jueces y auxiliares jurisdiccionales en el marco de sus competencias"*. A su vez, el artículo 88° del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial [en adelante RPADyMP de la ANC-PJ], prescribe que: "*La defensoría del usuario judicial en la Sede Central y, en las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ, tiene como rol fundamental atender de manera inmediata las quejas verbales presentadas por los usuarios del servicio de justicia; debiendo el responsable disponer de acciones correctivas solo cuando los hechos materia de queja incidan en un retardo razonable*".

Tercero: Mediante Resolución de Jefatura N° 061-2023-J-OCMA/PJ de fecha 22 de marzo de 2023, emitida por el Jefe de la OCMA, actualmente Autoridad Nacional de Control, se dispuso: "***IMPLEMENTAR** el Proyecto "**La queja que mejora la justicia"** cuyo objetivo es desarrollar una línea de acción móvil que permita el desplazamiento de las Unidades de Defensoría del Usuario Judicial (…) a zonas alejadas del país, que por razones de limitación de movilidad y/o restricciones económicas no permitan un adecuado acceso a la justicia a personas en condición de vulnerabilidad".*

Cuarto: Es labor de la Oficina Descentralizada de Control, realizar acciones de carácter preventivo, frente a los actos disfuncionales y la lucha contra la corrupción que ocurran en el desempeño jurisdiccional, acorde a los lineamientos trazados por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control, y, a la vez también desplegar acciones de acercamiento a la sociedad que son los beneficiarios de los servicios que presta el Poder Judicial, sobre todo en los lugares alejados de la capital de la sede central judicial, desde donde los justiciables no tienen facilidad de hacer sus reclamos en su oportunidad; asimismo, de conformidad con los lineamientos contenidos en la Guía del Proyecto "**La queja que mejora la justicia**" realiza el control itinerante a los órganos jurisdiccionales y evaluar la calidad de la Administración de justicia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad prevista en el artículo 42 numeral 3 del ROF de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: APROBAR el Rol de traslado para control itinerante y Recepción de Quejas Verbales para el presente año judicial 2025, en el marco del proyecto "**La queja que mejora la justicia**", conforme al siguiente cronograma:

N°	LUGAR (DISTRITO/PROVINCIA)	FECHA	HORA
01	PILLCOMARCA-HUÁNUCO	24/01/2025	09:30 a.m.
02	AMARILIS- HUÁNUCO	30/01/2025	09:30 a.m.
03	ACOMAYO-CHINCHAO y HUÁNUCO	14 /03/2025	09:30 a.m.
04	ESTABLECIMIENTO PENAL DE POTRACANCHA	08/04/2025	09:30 a.m.
05	CENTRO POBLADO DE BELLA DURMIENTE- RUPA RUPA- LEONCIO PRADO- HUÁNUCO	15 y 16/05/2025	09:30 a.m.
06	PILLCOMARCA-HUÁNUCO	30/05/2025	09:30 a.m.
07	CHAVINILLO-YAROWILCA-HUÁNUCO	12 Y 13/06/2025	09:30 a.m.
08	MARGOS-HUÁNUCO	20/06/2025	09:30 a.m.
09	LLATA- HUAMALÍES-HUÁNUCO	03 Y 04/07/2025	09:30 a.m.
10	ESTABLECIMIENTO PENAL DE POTRACANCHA	08/07/2025	09:30 a.m.
11	RUPA RUPA- LEONCIO PRADO- HUÁNUCO	17/07/2025	09:30 a.m.
12	MONZÓN- HUAMALÍES- HUÁNUCO	18/07/2025	09:30 a.m.
13	JESUS- LAURICOCHA- HUÁNUCO	14 y 15/08/2025	09:30 a.m.
14	CASTILLO GRANDE- LEONCIO PRADO	04 y 05/09/2025	09:30 a.m.
15	LA UNIÓN-DOS DE MAYO-HUÁNUCO	18 Y 19/09/2025	09:30 a.m.
16	AUCAYACU- JOSÉ CRESPO Y CASTILLO- LEONCIO PRADO- HUÁNUCO	02 Y 03/10/2025	09:30 a.m.
17	HUACRACHUCO-MARAÑON HUÁNUCO	15 y 16/10/2025	09:30 a.m.
18	PANAO- PACHITEA- HUÁNUCO	30 y 31/10/2025	09:30 a.m.
19	AMBO- HUÁNUCO	20/11/2025	09:30 a.m.
20	LEONCIO PRADO- HUÁNUCO	27 y 28/11/2025	09:30 a.m.

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección, en uso de sus facultades cumpla con la ejecución del proyecto "La queja que mejora la justicia", conforme al cronograma aprobado, teniendo en cuenta la Guía de *"**Realización del Programa la Queja que mejora la justicia**"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 190-2024-ANC-PJ-JN.

Artículo Tercero: ENCARGAR la difusión masiva de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para conocimiento y fines pertinentes de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Cuarto: DISPONER que con la debida anticipación se efectúe la publicación en las sub sedes judiciales, así como la difusión por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Corte a través de las redes sociales y diarios locales de la Región y medios de comunicación que corresponda al distrito donde se ejecutará el proyecto, a fin de que los usuarios del sistema de justicia tomen conocimiento de las acciones de control; siendo responsabilidad de los Asistentes asignados a la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección, realizar las gestiones y coordinaciones para el cumplimiento de la actividad de control.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Central de Control Preventivo y Concurrente de la ANC-PJ, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Gerente de Administración Distrital, Magistrados Contralores de las Unidades de Organización, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.-

(Firma digital)

Dr. Elmer Elías Contreras Campos
Juez Superior Titular
Jefe de la ODANC Huánuco

Entretenimiento

• **2014.-** La Corte Internacional de Justicia de La Haya delimita la frontera marítima de Perú y Chile. Se determina que no existía un Tratado de Límites Marítimos pero que el derecho consuetudinario establecía la frontera por la línea del paralelo por 80 millas, dándole la razón a Chile y desde allí, la frontera debería seguir una línea equidistante hasta las 200 millas, dándole la razón a Perú. El mar peruano aumenta en 21,000 kms2 y se confirma el dominio de 28,000 kms2 más.

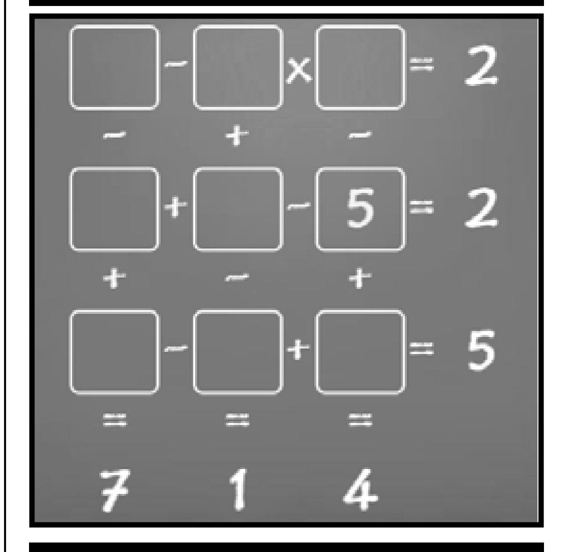
Sopa de letras

I	R	K	P	Y	D	I	N	A	R	P	M	M	Z
M	E	A	H	E	P	X	G	M	B	A	H	T	U
R	W	U	N	N	S	W	X	E	I	B	Q	I	R
V	U	R	R	D	T	O	K	Q	K	G	T	H	H
W	B	P	Z	O	R	O	U	T	T	E	H	Q	S
R	S	E	I	E	U	G	K	O	W	E	T	U	H
N	A	O	M	A	B	Z	P	U	L	A	J	E	E
Q	V	N	L	F	L	Q	B	C	V	S	Q	T	K
D	K	T	I	N	O	C	S	H	O	Z	C	Z	E
H	Ó	I	X	B	O	L	I	R	A	O	O	A	L
G	Q	L	L	P	V	B	Y	L	K	N	R	L	K
P	F	R	A	N	C	O	G	P	X	U	O	J	E
T	U	H	Z	R	M	K	I	Z	M	V	N	W	L
V	R	J	F	L	O	R	Í	N	T	X	A	X	D

Palabras

1. Baht
2. Corona
3. Dinar
4. Dólar
5. Euro
6. Florín
7. Franco
8. Lira
9. Peso
10. Pula
11. Quetzal
12. Rand
13. Rublo
14. Rupia
15. Shekel
16. Yen

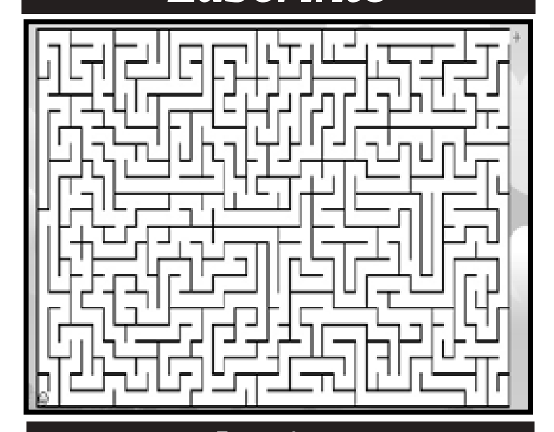
Matemática



Sudoku

					6			4
		5	4	2			8	
			1	8		6		
	3							
5		2	9			8	4	
8	7			5				
4	8	6			9	3		5
			3					
	2	3	8		5	4	7	

Laberinto



Horóscopo

ARIES: 21 marzo / 20 abril
En el ámbito laboral, tu energía y entusiasmo son altos, gracias a la influencia de la Luna en un signo afín. Aprovecha este ímpetu para abordar proyectos desafiantes o para iniciar discusiones sobre futuras oportunidades de expansión.

TAURO: 21 abril / 20 mayo
La energía de Sagitario te anima a mirar más allá de lo cotidiano en tu carrera. Podría ser un día propicio para considerar oportunidades de formación o expansión profesional que normalmente considerarías fuera de tu zona de confort.

GÉMINIS: 21 mayo / 21 junio
Es un momento excelente para explorar nuevas ideas o proyectos que puedan expandir tus horizontes profesionales. Tu habilidad para adaptarte y comunicarte eficazmente será clave al presentar tus propuestas. No temas asumir algunos riesgos calculados.

CÁNCER: 22 junio / 22 julio
La influencia de Sagitario te anima a mirar más allá de los detalles cotidianos y a pensar en el panorama general en tu carrera. Es un buen momento para establecer objetivos a largo plazo o para considerar nuevas oportunidades de formación o desarrollo profesional.

LEO: 23 julio / 23 agosto
Tu creatividad está en su punto máximo, gracias a la energética Luna en Sagitario. Utiliza este impulso para abordar proyectos creativos o para tomar la iniciativa en nuevas empresas en el trabajo. Tu confianza y carisma natural atraerán el apoyo de tus colegas y superiores.

VIRGO: 24 agosto / 23 setiembre
Aunque la energía de Sagitario puede parecer desbordante, te ofrece la oportunidad de expandir tus horizontes profesionales. Considera explorar nuevas áreas de interés o habilidades que pueden ser valiosas en tu carrera.

LIBRA: 24 setiembre / 23 octubre
Considera explorar nuevas oportunidades o proyectos que te permitan utilizar tu equidad y tu sentido de justicia, cualidades que te definen como Libra. Tu habilidad para negociar será especialmente útil hoy, permitiéndote abogar por la equidad y la eficiencia.

ESCORPIO: 24 octub. / 22 noviem.
En el trabajo, la energía de Sagitario te motiva a expandir tus horizontes. Considera tomar riesgos calculados o iniciar proyectos que normalmente estarían fuera de tu zona de confort. Tu capacidad para investigar y tu determinación te serán útiles al abordar nuevos desafíos.

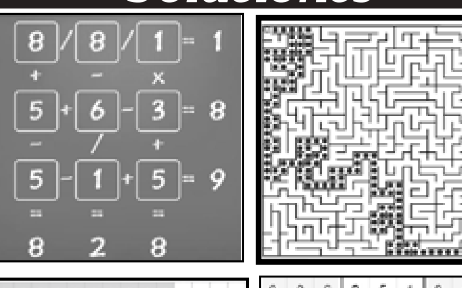
SAGITARIO: 23 noviem./ 21 diciem.
Es un buen momento para asumir nuevos proyectos o para buscar oportunidades que te permitan viajar o aprender algo nuevo. Tu entusiasmo y tu disposición para asumir riesgos serán contagiosos, lo que puede abrirte puertas a nuevas y oportunidades.

CAPRICORNIO: 22 dici. / 20 enero
Considera explorar nuevas áreas o asumir proyectos que te desafíen de maneras inesperadas. Tu capacidad natural para la planificación y la gestión será crucial en este proceso, permitiéndote abordar estos retos con confianza y eficacia.

ACUARIO: 21 enero / 19 febrero
La influencia de Sagitario te impulsa a explorar horizontes más amplios en tu carrera. Considera involucrarte en proyectos que te permitan utilizar tu habilidad para pensar de forma diferente. Este es un buen momento para proponer ideas innovadoras.

PISCIS: 20 febrero / 20 marzo
No tengas miedo de abordar proyectos que requieran creatividad y visión a largo plazo. Tu intuición está en un punto alto, lo que te ayudará a tomar decisiones acertadas que podrían beneficiar tu carrera futura. Aprovecha este momento para soñar en grande.

Soluciones





9	2	6	3	5	1	8	4	7
4	5	7	9	2	8	6	1	3
3	8	1	4	7	6	5	2	9
8	6	9	2	3	4	7	5	1
1	3	4	7	6	5	2	9	8
5	7	2	1	8	9	3	6	4
2	1	8	6	4	3	9	7	5
6	4	3	5	9	7	1	8	2
7	9	5	8	1	2	4	3	6

Deportes



♦ Cominges conoce a sus pupilos y asevera que están listos para jugar en Huánuco

Optimismo total

Luego de la presentación de la camiseta del Alianza Universidad de Huánuco, el entrenador del elenco 'aliancista' se pronunció ante la prensa local sobre distintos puntos referidos al club, entre ellos su debut en la Liga1.

Cominges indicó que está a la espera de que la directiva le confirme la localía (está entre Huánuco o Huancayo) del partido con Sporting Cristal que será en la primera fecha. Por ahora la FPF ha definido el estadio de Huancayo como sede de dicho partido.

El DT resaltó que tanto la directiva como la Municipalidad de Huánuco están trabajando para que el estadio Heraclio Tapia León consiga el visto bueno de la FPF como sede del Alianza UDH.

Si finalmente se decide que se jugará en Huancayo "el equipo está preparado para jugar en cualquier lugar", subrayó Cominges.



NO BAJARÁN EL RITMO

Los 'azulgranas' tenían pactado un encuentro para el día de ayer ante ADT de Tarma en el estadio Heraclio Tapia León, pero a causa de los trabajos en el recinto, se suspendió

Alianza UDH volverá a jugar la Liga1 tras cuatro años de ausencia

Ante esa situación, el estratega dijo: "Para el día 29 tenemos programado jugar en Huancayo, aunque también esperamos tener más amistosos en nuestra ciudad para no perder el ritmo".

Uno de esos amistosos se dio el fin de semana ante la selección de Huánuco que culminó en un triunfo para el Alianza UDH en el campo deportivo del Lawns Tennis.

La FPF le suspendió la licencia al Sport Boys por diez días y que incluye su debut en la Liga1

Anulan licencia al Boys

El pasado viernes, el área de Licencias de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) emitió la Resolución n.º 042-CL-FPF-2025, mediante la cual se ordena la suspensión temporal de la Licencia de participación del club Sport Boys del Callao.

Según informó la FPF, el club no cumplió con entregar los documentos requeridos que acrediten su cumplimiento en el sistema de licencias. Asimismo, se señala que Sport Boys debe demostrar que no tiene deudas vencidas de años anteriores, contando con plazo hasta el próximo viernes 31 de enero para regularizar su situación.

Adicionalmente, la resolución establece que el club chalaco tiene la posibilidad de apelar la decisión en un plazo máximo de tres días calendario. Esta medida representa un desafío importante para la institución, que deberá atender las exigencias planteadas con prontitud para evitar consecuencias mayores.



La situación genera incertidumbre entre los hinchas del equipo rosado, quienes esperan que los directivos logren solucionar este problema administrativo y garantizar la participación del club en los torneos de la presente temporada.

Respecto a ello, el club informó que el área legal se encuentra en el pleno trabajo de realizar una apelación porque indican estar al día en todo lo que corresponde a los documentos por el cual se está dando la suspensión temporal.





Deportes

♦ **Academia NICMAS debuta hoy en la Etapa Nacional del campeonato ‘Creciendo con el fútbol’**

Tingo debuta en la nacional

El día de hoy arranca la Etapa Nacional del Campeonato de Menores ‘Creciendo con el Fútbol’ que tendrá como escenario deportivo el estadio municipal de Chupaca (Huancayo).

La Academia Nicmas, que es el actual campeón de la categoría 2018 de Huánuco, viajó el sábado hacia la ‘Incontrastable’ para empezar con el proceso de adaptación al clima.



El entrenador Marco Antonio Armas Santamaría, llevó para dicho campeonato a once niños que buscarán representar de la mejor manera a Huánuco, además de sumar algunos refuerzos.

El cuadro ‘verde’ sumó entre sus filas a Klein Stefano Garay Huanca de la Escuela Formativa de Fútbol Bernabéu para poder buscar la consagración de ganar el certamen, aunque hasta el cierre de esta edición no se conocía al rival de turno.

¡Solo sirve ganar!

La Selección Peruana Sub 20 se juega una de sus ultimas chances

La selección peruana Sub-20 enfrenta hoy un crucial duelo contra Chile en la tercera fecha del Campeonato Sudamericano Sub-20, edición 2025. El partido está programado para las 4:00 p.m. y se disputará en el Estadio Municipal de Lara.

El conjunto dirigido por ‘Chemo’ del Solar llega a este encuentro tras una dura derrota de 4-0 frente a Venezuela, un resultado que complicó sus aspiraciones en el torneo. Los hinchas podrán seguir las acciones a través de las señales de América TV, DGO y DSports.

Este enfrentamiento ante Chile se presenta como una oportunidad para revertir el mal momento y mantener vivas las pocas chances de clasificar al Mundial de la categoría.

Para Perú será clave mostrar un mejor rendimiento defensivo y mayor eficacia en ataque, elementos que no han sido suficientes en sus primeras presentaciones. El máximo valor mostrado hasta ahora es Maxloren Castro.

Es importante señalar que la más reciente ocasión en la que Perú y Chile se enfrentaron fue en 2024, durante dos encuentros amistosos disputados en noviembre. En aquella instancia los triunfos fueron para ‘La Roja’ que se impuso al combinado ‘incaico’ primero por 1-0 y posteriormente por 3-0 .



Deportes

♦ **Para el ciclo verano de febrero**

Liga de Ajedrez abre inscripciones



La Liga de Ajedrez de Huánuco ha anunciado la apertura de inscripciones para su próximo ciclo, que se desarrollará durante el mes de febrero de 2025. Con un enfoque en actividades educativas y recreativas, esta iniciativa busca ofrecer a los pequeños un espacio para aprender y divertirse durante sus vacaciones.

Para este nuevo ciclo, se han establecido horarios flexibles tanto en las mañanas como en las tardes. Las clases matutinas se realizarán tres veces por semana, con las opciones: lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábados, de 9:00 a.m. a 10:30 a.m.

Por las tardes, los niños podrán asistir los martes, jueves y sábados de 6:30 p.m. a 8:00 p.m. Cada turno estará limitado a un máximo de 12 alumnos, garantizando atención personalizada para cada participante.

Los padres interesados en inscribir a sus hijos pueden acercarse para asegurar un cupo al jr. Hermilio Valdizán 391 o llamar al número 948 817 409, ya que los cupos son limitados.

Santos Laguna cayó goleado con la presencia del futbolista huanuqueño Anderson Santamaría

Peruanos cayeron goleados



Santos Laguna no pudo de local ante América. El elenco verdiblanco que contó con la presencia de nuestros compatriotas Anderson Santamaría y Pedro Aquino de titulares, cayó por 4-1 frente al América en casa por la tercera jornada de la Liga MX y sigue sin poder sumar unidades.

Antes del entretiempo del encuentro, las 'Águilas' encontraron la ventaja. A los 36', Dávila rompió el cero y puso el primero, mientras que Sánchez en los descuentos del primer tiempo aumentó la distancia.

En el complemento, Zendejas anotó su doblete a los 62' y 69' para cerrar la cuenta. Lozano, a los 94' de penal, marcó el descuento para el conjunto verdiblanco.

La derrota deja al equipo de nuestros compatriotas sin puntos en la posición 18 de la Liga MX. Su próximo encuentro será ante Juárez de visita el miércoles 29 de enero a las 10:00 p.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

EDICTO MATRIMONIAL

Nombres:	**DAVID CLIDER**	Nombres:	**ESTHER EDINA**
Apellidos:	**ALVARADO UBALDO**	Apellidos:	**GARGATE HERMITAÑO**
DNI:	**75708785**	DNI:	**73582257**
Natural de:	**HUANUCO, LEONCIO PRADO, RUPA RUPA**	Natural de:	**HUANUCO, LEONCIO PRADO, RUPA RUPA**
Nacionalidad:	**PERUANA**	Nacionalidad:	**PERUANA**
Edad:	**23**	Edad:	**23**
Estado civil:	**SOLTERO**	Estado civil:	**SOLTERA**
Prof. u Ocup.:	**CARPINTERO METALICO**	Prof. u Ocup.:	**CONTADORA PUBLICA**
Domicilio:	**HUANUCO, LEONCIO PRADO, CASTILLO GRANDE**	Domicilio:	**C.P.M. CASTILLO GRANDE MZ. 66 LT. 6**

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el 11 de febrero de 2025, a horas 7.00 p. m.

ADVERTENCIA: Art. 253º establece que las personas que tengan interés legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. Oposición se formulará por escrito fundamentando la causa legal ante el gerente de esta municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

Castillo Grande, 22 de enero de 2025

ERIBERTO VÁSQUEZ SOTO
Jefe de Registro de Estado Civil

Página3 deportes

Lunes
27 de enero de 2025
Año XI - N° 2810
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe

♦ El entrenador del Alianza UDH, Paul Cominges, se muestra seguro a días de iniciar la Liga1

"ESTAMOS PREPARADOS PARA TODO"

III.- **PROVINCIA DE DOS DE MAYO**

01	Juzgado de Paz Letrado de Dos de Mayo	18 de setiembre 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado de Investigación Preparatoria de Dos de Mayo	19 de setiembre 2025	Dr. Solís Canchari
03	Juzgado Mixto de Dos de Mayo	18 de setiembre 2025	Dr. Solís Canchari
04	Juzgado Penal Unipersonal de Dos de Mayo	19 de setiembre 2025	Dr. Solís Canchari

IV.- **PROVINCIA DE HUAMALIES**

01	Juzgado de Paz Letrado de Huamalíes	03 de julio 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamalíes	04 de julio 2025	Dr. Solís Canchari
03	Juzgado Mixto de Huamalíes	03 de julio 2025	Dr. Solís Canchari
04	Juzgado Penal Unipersonal de Huamalíes	04 de julio 2025	Dr. Solís Canchari

V.- **PROVINCIA DE YAROWILCA**

01	Juzgado de Paz Letrado en adición de sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Yarowilca.	12 y 13 de junio de 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Mixto en adición de sus funciones Juzgado Penal Unipersonal de Yarowilca.	12 y 13 de junio de 2025	Dr. Solís Canchari

VI.- **PROVINCIA DE LAURICOCHA**

01	Juzgado de Paz Letrado en adición de sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Lauricocha.	28 y 29 de agosto de 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Mixto en adición de sus funciones Juzgado Penal Unipersonal de Lauricocha.	28 y 29 de agosto de 2025	Dr. Solís Canchari

VII.- **PROVINCIA DE PACHITEA**

01	Juzgado de Paz Letrado en adición de sus funciones de Investigación Preparatoria de Pachitea	30 y 31 de octubre de 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Mixto en adición de sus funciones Juzgado Penal Unipersonal de Pachitea	30 y 31 de octubre de 2025	Dr. Solís Canchari

VIII.- **PROVINCIA DE AMBO**

01	Juzgado de Paz Letrado de Ambo	20 de noviembre 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Civil de Ambo.	20 de noviembre 2025	Dr. Solís Canchari
03	Juzgado de Investigación Preparatoria – Proceso Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Ambo.	20 de noviembre 2025	Dr. Solís Canchari
04	Juzgado Penal Unipersonal de Ambo	20 de noviembre 2025	Dr. Solís Canchari

IX.- **PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**

01	1° Juzgado de Paz Letrado de Leoncio Prado	17 de julio de 2025	Dr. Solís Canchari
02	2° Juzgado de Paz Letrado de Leoncio Prado	17 de julio de 2025	Dr. Solís Canchari
03	1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Leoncio Prado	04 de setiembre de 2025	Dr. Solís Canchari
04	Juzgado Civil de Leoncio Prado	15 y 16 de mayo de 2025	Dr. Diestro y León
05	Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Leoncio Prado	05 de setiembre de 2025	Dr. Solís Canchari
06	Juzgado Penal Unipersonal de Leoncio Prado	05 de setiembre de 2025	Dr. Solís Canchari
07	2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Leoncio Prado	04 de setiembre de 2025	Dr. Solís Canchari
08	1° Juzgado de Familia de Leoncio Prado	27 y 28 de noviembre de 2025	Dr. Solís Canchari
09	Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en procesos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Leoncio Prado	27 y 28 de noviembre de 2025	Dr. Solís Canchari
10	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Leoncio Prado	27 y 28 de noviembre de 2025	Dr. Solís Canchari
11	2° Juzgado de Familia de Leoncio Prado	27 y 28 de noviembre de 2025	Dr. Solís Canchari

X.- **DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**

01	Juzgado de Paz Letrado de Aucayacu	02 de octubre 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Civil de Aucayacu	02 de octubre 2025	Dr. Solís Canchari
03	Juzgado de Investigación Preparatoria de Aucayacu	03 de octubre 2025	Dr. Solís Canchari
04	Juzgado Penal Unipersonal de Aucayacu	03 de octubre 2025	Dr. Solís Canchari

XI.- **PROVINCIA DE MARAÑON**

01	Juzgado de Paz Letrado de Marañón en adición de sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón	15 y 16 de octubre de 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Mixto de Marañón en adición de sus funciones Juzgado Penal Unipersonal de Marañón	15 y 16 de octubre de 2025	Dr. Solís Canchari

XII.- **DISTRITO DE MONZON**

01	Juzgado de Paz Letrado de Monzón.	18 de julio 2025	Dr. Solís Canchari
02	Juzgado Mixto de Monzón	18 de julio 2025	Dr. Solís Canchari

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección, en uso de sus facultades cumpla con la ejecución de las visitas ordinarias a los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Huánuco, conforme al cronograma aprobado, teniendo en cuenta la **Directiva N° 001-2024-JN-ANC/PJ denominada "Control Preventivo y Concurrente en el Nuevo Enfoque de las Visitas de Control**".

Artículo Tercero: HABILITAR a los magistrados contralores integrantes de la Unidad Descentralizada de Calificación e Investigación Preliminar, según el nivel jerárquico correspondiente, para la ejecución de las visitas ordinarias conforme al cronograma aprobado, a los órganos jurisdiccionales en los cuales exista causal de impedimento de los jueces de la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la difusión masiva de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para conocimiento y fines pertinentes de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Quinto: DISPONER que los magistrados contralores de la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección y los magistrados habilitados para la ejecución de las visitas ordinarias, **CUMPLAN** lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la **Resolución Corrida N° 124-2022-CE-PJ** donde se **exhorta** realizar las visitas ordinarias y extraordinarias, cumpliendo entre otros los siguientes lineamientos:

1.1 Deberán de tomar como referencia los informes elaborados por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, y en particular sobre la Visita Judicial Extraordinaria N° 781-2021 practicada en el 1° Juzgado de Familia Permanente de la Provincia de Leoncio Prado.

***1.2 Consignar en sus informes las conclusiones y recomendaciones correspondientes a las visitas judiciales ordinarias o extraordinarias que hayan realizado** como consecuencia de las acciones de control dispuestas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en las cuales se deberá señalar de manera expresa las recomendaciones para que los jueces y juezas, y el personal jurisdiccional mejoren su desempeño; la identificación de los factores o problemáticas que estén generando las deficiencias en el servicio de justicia; las medidas administrativas correctivas que podrían adoptar las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia; y la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios contra jueces y juezas y personal jurisdiccional, en los casos que corresponda.*

Artículo Sexto: DISPONER que con la debida anticipación se efectúe la publicación en las sedes judiciales, así como la difusión por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Corte a través de las redes sociales y diarios locales de la Región y medios de comunicación que corresponda a la sub sede que será visitada, a fin de que los abogados y usuarios del sistema de justicia tomen conocimiento de las acciones de control; siendo responsabilidad de los Asistentes asignados a la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección, realizar las gestiones y coordinaciones con los magistrados visitadores para el cumplimiento de la actividad de control.
Artículo Séptimo: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Central de Control Preventivo y Concurrente de la ANC-PJ, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Gerente de Administración Distrital, Magistrados Contralores de las Unidades de Organización, para los fines pertinentes.
Regístrese y comuníquese.-
(Firma digital)

Dr. Elmer Elías Contreras Campos
Juez Superior Titular
Jefe de la ODANC Huánuco

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Alberto Berger Vigueras

Página3

Lunes
27 de enero de 2025
AÑO XII - N° 2810
Huánuco - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 41-2025-52 Seguido contra CASIMIRO AGUIRRE RONALD BARINI Y SALAZAR INGA EMERSON REDIN Agraviado ALEJANDRO REGALADO SALDAÑA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (20/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 05-JUNIO-2025, a las 10:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE HURTO AGRAVADO En Agravio de la EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA S.A. REPRESENTADO POR ALEJANDRO REGALADO SALDAÑA.
3v. 23,24 y 27-01-2025

CUADERNO DE DEBATES N° 00654-2024-58-1201-JR-PE-05, contra FRANKLIN EDWIN BETETA SOBRADO, en el proceso que se le sigue por la presunta comisión del delito contra la familia, OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de la menor MAYELEN GIAMAIRA BETETA LIBETATO. Con el acta de audiencia de fecha 17/12/2024 se dispone que se notifique al acusado, para su conocimiento los siguientes: I. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO [la misma que es de carácter INAPLAZABLE] para el día SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS CUATRO DE LA TARDE (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUST MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo de la señora Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco. FRANKLIN EDWIN BETETA SOBRADO deberá enlazarse a la audiencia virtual obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben las partes procesales comunicarse al celular 962976261, a la brevedad posible (consignar el nr. Expediente y fecha de audiencia) quien dejara constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES. CPANEZ
3v. 23,24 y 27-01-2025

CUADERNO DE DEBATES N° 01978-2024-88. SENTENCIADO: NOBLEJAS RAMON, JONATHAN MICHELLE. En la Audiencia de Juicio Oral el 112/12/2024 se dispone que se notifique al SENTENCIADO: JONATHAN MICHELLE NOBLEJAS RAMON la SENTENCIA CONFORMADA NRO 679-2024 RESOLUCIÓN NRO 03 de fecha 12/12/2024, para su conocimiento, la parte Resolutiva: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, presente la representante legal de la menor agraviada, DENY PONCIANO LUCAS, el agraviado ANTHONI DIEGO NOBLEJAS PONCIANO (Por derecho propio) su abogado de la defensa de libre elección, el acusado JONATHAN MICHELE NOBLEJAS RAMON su abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente JONATHAN MICHELE NOBLEJAS RAMON, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija ANGELA KIARA NOBLEJAS PONCIANO representada por su progenitora DENY PONCIANO LUCAS y el alimentista ANTHONI DIEGO NOBLEJAS PONCIANO quien ejerce su representación por derecho propio. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 Soles (S/. 5,610.00). PRECISANDO que, la suma de ambos montos hace un total de S/. 6,110.00 soles, al mismo que vamos a descontar el pago efectuado con el Depósito Judicial N° 2024048401747 con fecha 11 de diciembre de 2024 por la suma de S/.2,000.00 soles, quedando un saldo restante de S/. 4,110.00 soles, que será pagado en cuatro cuotas de la siguiente manera: Primera cuota; el 30 de enero de 2025, la suma de S/. 1,028.00 soles. Segunda cuota; el 29 de febrero de 2025, la suma de S/. 1,028.00 soles. Tercera cuota; el 29 de marzo de 2025, la suma de S/. 1,028.00 soles. Cuarta cuota; el 30 de abril de 2025, la suma de S/. 1,028.00 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas y reparación civil en el plazo antes señalado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. NOTIFÍQUESE con arreglo a ley. -
3v. 23,24 y 27-01-2025

CUADERNO DE DEBATES N° 00590-2020-43. ACUSADO: ORIEL ORION ACOSTA CORI. En la Audiencia de Juicio Oral el 19/04/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO ORIEL ORION ACOSTA CORI la SENTENCIA CONFORMADA NRO 186-2024 RES 10 de fecha 30/04/2024, para su conocimiento, la parte resolutiva: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de Hecho, Pena y Reparación Civil arribado entre el Representante del Ministerio Público, presente la parte agraviada, el acusado ORIEL ORION ACOSTA CORI y su abogada de la defensa necesaria, sobre la calificación del hecho punible, pena, y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia;
CONDENO al acusado ORIEL ORION ACOSTA CORI, como AUTOR de la comisión del delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del ESTADO- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES representado por su Procuraduría Pública. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal DIEZ MESES Y NUEVE DÍAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.600.00), que por concepto de REPARACIÓN CIVIL, deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que este monto, será pagado en dos cuotas, de la siguiente manera: Primera cuota; el día 30 de abril de 2024, la suma de S/.300.00 soles. Segunda cuota; el día 30 de mayo de 2024, la suma de S/.300.00 soles. Los mismos que deben ser efectuados al Código N° 01681-Ministerio de Transportes y Comunicaciones. QUINTO: Pena principal cuya ejecución SE SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: Comparecer en forma personal y obligatoria al juzgado para informar y justificar sus actividades, cada 30 días en el libro del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar el integro de la reparación civil en el plazo antes señalado. REGLAS de conducta que deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, es decir sin previo requerimiento se REVOCARÁ DIRECTAMENTE la suspensión de la ejecución de la pena y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: IMPONGO la pena de INHABILITACIÓN al sentenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, inciso 7) del Código Penal, consistente en la suspensión de su licencia de conducir vehículo motorizado; debiendo oficiarse a las autoridades correspondientes con tal fin. SÉPTIMO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. OCTAVO: SIN COSTAS del proceso. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. EXPÍDANSE los boletines y testimonios de Ley, una vez consentida o ejecutoriada que fuera la presente sentencia. DÉCIMO: DEJESE sin efecto la conducción compulsiva dispuesta en contra del sentenciado ORIEL ORION ACOSTA CORI. CURSESE oficio con tal fin a la Policía Nacional del Perú.
3v. 23,24 y 27-01-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA

Carpeta N°2842-2024-94 Seguido contra CAJALEON CAMPOS FREDI ELI Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (21/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25-JUNIO-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 23,24 y 27-01-2025

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:
EXP. 71-2023-78, ACUSADO WILDER RUIZ JULCA, SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día LUNES DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE DEL MEDIODIA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/iyp-wyfc-qxp; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; reservarse el proceso y ordenarse su ubicación y conducción compulsiva en caso de inasistencia (acorde a lo previsto en el artículo 79 inciso 5, concordante con el artículo 355°.4 del NCPP), en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Indemnidad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio de la menor de iniciales S.R.G. (17) representado por MARCELINA JULCA MARRUJO. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 23,24 y 27-01-2025

EXP. 71-2023-78, ACUSADO PEDRO RUIZ ESPINOZA, SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día LUNES DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE DEL MEDIODIA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/iyp-wyfc-qxp; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; reservarse el proceso y ordenarse su ubicación y conducción compulsiva en caso de inasistencia (acorde a lo previsto en el artículo 79 inciso 5, concordante con el artículo 355°.4 del NCPP), en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Indemnidad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio de la menor de iniciales S.R.G. (17) representado por MARCELINA JULCA MARRUJO. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 23,24 y 27-01-2025

EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA:
CUADERNO DE DEBATES N° 01938-2023-33. SENTENCIADO: AMBICHO RIVERA, EDWIN En la Audiencia de Juicio Oral el 10/12/2024 se dispone que se notifique al SENTENCIADO: EDWIN AMBICHO RIVERA la SENTENCIA CONFORMADA NRO 673-2024 RESOLUCIÓN NRO 04 de fecha 10/12/2024, para su conocimiento, la parte Resolutiva: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre la Representante del Ministerio Público, la representante legal de los menores agraviados, LUZ MARGARITA YUMPE FALCON su abogada de la defensa, el acusado EDWIN AMBICHO RIVERA su abogada de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente EDWIN AMBICHO RIVERA, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de sus menores hijos JUNIOR ISIDIO AMBICHO YUMPE Y OMAR JEFFERSON AMBICHO YUMPE, en representación de su progenitora LUZ MARGARITA YUMPE FALCON. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 400.00 soles) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 Soles (S/. 8,864.65). PRECISANDO que, a este monto se le debe descontar el Depósito Judicial N°2024048100028 efectuado a favor de la parte agraviada, el día 25 de marzo del 2024 en la suma de S/. 800.00 soles, quedando un saldo restante de S/. 8,064.65 soles, al mismo que debemos sumar el pago de la reparación civil de S/. 400.00 soles, teniendo un monto total de S/. 8,464.65 soles, que será pagado en cinco cuotas de la siguiente manera: Primera cuota; el 11 de diciembre de 2024, la suma de S/. 4,000.00 soles. Segunda cuota; el 13 de enero de 2025, la suma de S/. 1,116.16 soles. Tercera cuota; el 11 de febrero de 2025, la suma de S/. 1,116.16 soles. Cuarta cuota; el 11 de marzo de 2025, la suma de S/. 1,116.16 soles. Quinta cuota; el 11 de abril de 2025, la suma de S/. 1,116.16 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas y reparación civil en el plazo antes señalado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. NOTIFÍQUESE con arreglo a ley.
3v. 27,28 y 29-01-2025

CUADERNO DE DEBATES N° 01350-2024-76. SENTENCIADO: VILLA JAIMES, LUIS ERNESTO En la Audiencia de Juicio Oral el 28/11/2024 se dispone que se notifique al SENTENCIADO: LUIS ERNESTO VILLA JAIMES la SENTENCIA CONFORMADA NRO 663-2024 RES. 03 De fecha 28/11/2024, para su conocimiento, la parte Resolutiva: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, la representante legal del menor agraviado MEDALIT HERMY GARCIA MARTIN, el acusado LUIS ERNESTO VILLA JAIMES, su Abogado de la defensa necesaria; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente LUIS ERNESTO VILLA JAIMES, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hijo ADRIAN DENILSON VILLA GARCIA representado por su progenitora MEDALIT HERMY GARCIA MARTIN. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de QUINIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 SOLES (S/. 518.92) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 08/100 SOLES (S/. 3,081.08). PRECISANDO que ambos montos a la fecha se encuentran cancelados en su integridad conforme a la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de noviembre de 2024 presentado por el acusado LUIS ERNESTO VILLA JAIMES, a través de su Abogado defensor, en la cual se advierte que el acusado y la representante legal de la parte agraviada, señalan de que, a la fecha estaría cancelado el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas más la reparación civil, correspondiente al periodo de liquidación de pensiones alimenticias devengadas setiembre del 2022 a marzo del 2023, recaído en el expediente N° 801-2022-0-JP-FC, seguido del Juzgado de Paz Letrado de Familia, habiendo expresado su conformidad la representante legal del menor agraviado, presente en sala. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia.
3v. 27,28 y 29-01-2025

CUADERNO DE DEBATES N° 02471-2019-87. SENTENCIADO: OSORIO ZAMUDIO, MARCELO En la Audiencia de Juicio Oral el 05/12/2024 se dispone que se notifique al SENTENCIADO: MARCELO OSORIO ZAMUDIO la SENTENCIA CONFORMADA NRO 672-2024 RESOLUCIÓN NRO 14 de fecha 05/12/2024, para su conocimiento, la parte Resolutiva: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, el acusado MARCELO OSORIO ZAMUDIO y su abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente MARCELO OSORIO ZAMUDIO, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija ARACELI MAYUMI OSORIO AQUINO representada por su progenitora ISABELA AQUINO AQUINO. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00 soles) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 Soles (S/. 2,259.21). PRECISANDO que ambos montos a la fecha se encuentran cancelados

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco
PODER JUDICIAL
RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 001-2025-J-ODANC-HUANUCO/PJ

Huánuco, 17 de enero de 2025.-
VISTO: El Oficio N°007-2025-UDPSI-ODANC-HUÁNUCO/PJ, a través del cual el Juez Superior Responsable de la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección, remite el cronograma anual de Visitas Ordinarias de la ODANC HUÁNUCO correspondiente al presente año judicial; y,

CONSIDERANDO:
Primero: Que, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, está investida de facultades y funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ vigente a partir del 07 de octubre de 2023 - Artículo 42° numeral 1), 3) y 6) Son funciones de la Jefatura de la ODANC-PJ: *"1. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las funciones de la ODANC-PJ; "3. Organizar, dirigir y controlar las actividades de la ODANC-PJ en el ámbito de su competencia"*; y "*6. Dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; así como,* ***aprobar el programa de visitas a los mismos en el ámbito de su competencia***".
Segundo: El Artículo 84° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial [en adelante el RPADyMP de la ANC-PJ], prescribe que las visitas judiciales son dispuestas por el Jefe de la ANC-PJ, a nivel nacional, y los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ dentro de su respectivo distrito judicial, siendo su finalidad realizar acciones de prevención para evitar inconductas funcionales y, asimismo evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar deficiencias en el servicio de justicia y dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante las autoridades competentes; a su vez, el Art. 85° del RPADyMP de la ANC-PJ, señala que el objetivo de las Visitas Judiciales es: ***a)*** *Verificar el cumplimiento del horario de trabajo, y demás obligaciones que la ley imponga a los jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial;* ***b)*** *Supervisar el uso obligatorio de las herramientas informáticas implementadas por el Poder Judicial - "El Juez te escucha, programa tu cita", y "Casilleros Judiciales de Jueces y Juezas", y otros análogos con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia;* ***c)*** *Evaluar el desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales (…), identificando las etapas en las que se produce mayor dilación en los procesos judiciales, y evaluar la estadística del órgano jurisdiccional visitado;* ***e)*** *Recibir quejas verbales y escritas (…);* ***f)*** *Detectar las causas y efectos de las deficiencias en el resultado del servicio judicial, formulando propuestas y recomendaciones para superarlas (…); y* ***g)*** *Recoger las opiniones e inquietudes de los visitados, los justiciables y las autoridades de la localidad, si las circunstancias lo permitieran, sobre los problemas del servicio de justicia.*
Tercero: Conforme a lo previsto por el Artículo 86 inciso a) del RPADyMP de la ANC-PJ, las Visitas Ordinarias son programadas y tienen carácter preventivo; por lo que, en ejercicio de las funciones de la Jefatura de la ODANC, teniendo en cuenta que el "**Plan de Visitas Ordinarias 2025**" propuesto por la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección, se encuentra adaptado al aspecto geográfico del departamento de Huánuco; corresponde aprobarla y disponer su ejecución.
Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad prevista en el artículo 42 numeral 6 y 22 del ROF de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ; **SE RESUELVE:**
Artículo Primero: APROBAR el "**Plan de Visitas Ordinarias 2025**" propuesto por la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección de la ODANC HUÁNUCO, conforme al siguiente cronograma:
CRONOGRAMA DE VISITAS JUDICIALES ORDINARIAS AÑO 2025
I.- SALAS SUPERIORES:
DISTRITO DE HUÁNUCO Y PROVINCIA DE LEONCIO PRADO

01	Sala de Apelaciones de Huánuco	**12 de setiembre 2025**	**Dr. Diestro y León.**
02	Sala Laboral Permanente en Adición a sus funciones Sala Penal Liquidadora	**04 de setiembre 2025**	**Dr. Marín Sandoval**
03	Sala Civil de Huánuco	**25 de setiembre 2025**	**Dr. Diestro y León.**
04	Sala Mixta Descentralizada Supraprovincial de Leoncio Prado	**15 y 16 de mayo 2025**	**Dr. Diestro y León**
05	Sala penal de Apelaciones Transitoria de Huánuco	**23 de octubre de 2025**	**Dr. Diestro y León**

II.- JUZGADOS ESPECIALIZADOS Y PAZ LETRADOS:
PROVINCIA DE HUÁNUCO

01	Juzgado Civil Transitorio De Huánuco	**23 de enero 2025**	**Dr. Solís Canchari**
02	Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Huánuco	**31 de enero 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
03	Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en procesos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huánuco.	**27 de marzo 2025**	**Dr. Solís Canchari**
04	1° Juzgado de Familia de Huánuco.	**04 de abril 2025**	**Dr. Solís Canchari**
05	2° Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco.	**28 de marzo 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
06	3° Juzgado de Familia Subespecializado en procesos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huánuco de Huánuco.	**11 de abril 2025**	**Dr. Solís Canchari**
07	2° Juzgado de Familia de Huánuco	**25 de abril 2025**	**Dr. Solís Canchari**
08	2° Juzgado de Trabajo de Huánuco	**27 de junio 2025**	**Dr. Solís Canchari**
09	1° Juzgado de Trabajo de Huánuco	**11 de julio 2025**	**Dr. Solís Canchari**
10	1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huánuco	**25 de julio de 2025**	**Dr. Solís Canchari**
11	2° Juzgado Civil de Huánuco	**23 de mayo 2025**	**Dr. Solís Canchari**
12	1° Juzgado Civil de Huánuco	**01 de agosto 2025**	**Dr. Romero Guía**
13	1° Juzgado Unipersonal de Huánuco	**30 de mayo 2025**	**Dr. Solís Canchari**
14	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Huánuco	**05 de junio 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
15	2° Juzgado Unipersonal de Huánuco - Flagrancia	**08 de agosto 2025**	**Dr. Solís Canchari**
14	1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco	**18 de junio 2025**	**Dr. Solís Canchari**
15	2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco	**26 junio de 2025**	**Dr. Solís Canchari**
16	3° Juzgado Unipersonal de Huánuco	**22 de agosto 2025**	**Dr. Solís Canchari**
17	Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de Huánuco	**07 de agosto 2025**	**Dr. Solís Canchari**
18	4° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.	**09 de octubre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
19	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrup. Func, Delitos Aduan, Trib, Trib, Mcdo y Ambo de Huánuco	**26 setiembre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
20	3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco	**10 octubre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
21	Juzgado Penal Colegiado Supra provincial de Huánuco	**07 noviembre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
22	4° Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco Itinerante Juzgado De paz letrado Chinchao	**13 y 14 de marzo de 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
23	3° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huánuco	**12 de noviembre 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
24	4° Juzgado de Investigación Preparatoria, Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Huánuco	**24 de enero de2025**	**Dr. Solís Canchari**
25	5° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco.	**20 de marzo de 2025**	**Dra. Meza Pérez**
26	6° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco.	**13 noviembre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
27	Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial de Huánuco	**19 noviembre 2025**	**Dr. Solís Canchari**
28	Juzgado de Paz Letrado de Pillcomarca	**27 noviembre 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
29	Juzgado de Paz Letrado de Margos	**20 de junio de 2025**	**Dra. Chamorro Portal**
30	Juzgado de Paz Letrado de Amarilis.	**30 de enero de 2025**	**Dra. Chamorro Portal**



en su integridad, conforme al Depósito Judicial N° 2024048102911 por la suma de S/. 300.00 soles, con fecha 11 de octubre del 2024, Depósito Judicial N° 2024048102910, por la suma de S/. 1,259.21 soles, con fecha 11 de octubre de 2024 y el Depósito Judicial N° 2024048401425, por la suma de S/. 1,000.00 soles con fecha 22 de octubre de 2024. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta N° 3186-2024-67 Seguido contra CORNE DAZA GOMERCIONDO
Agraviado CORNE MORI GERALD YOSIMAR, Con el extracto de la Resolución N° 01 (21/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 18-FEBRERO -2025, a la 10:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor, GERALD YOSIMAR CORNE MORI, representado por su madre DELICIA MORI CLEMENTE.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 3016-2022-34 Seguido contra ARRATEA GARAY LUZMILA Agraviado BASILIO VERDE ROSAMI AMANDA, Con el extracto de la Resolución N° 05 (17/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-MARZO DEL 2025, a las 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, En La Modalidad De Usurpación agravada en agravio de BASILIO VERDE ROSAMI AMANDA, CESPEDES JUIPA MAXIMILIANA, NIETO CANTALICIO LEO DAN Y ESTEBAN ESPINOZA GILDER.
3v. 27,28 y 29-01-2025

EXP 0094-2017-19, EMPLAZA a los ACUSADOS FREDELINDA GARCIA HOYOS, INGRID DEL PILAR GARCES MEGO y WILDER QUISPE PEREZ, en los seguidos contra FREDELINDA GARCIA HOYOS, INGRID DEL PILAR GARCES MEGO, ERNESTO HUATAY SALDAÑA y WILDER QUISPE PEREZ, como presuntos COAUTORES de la comisión del delito contra El Patrimonio en la modalidad de Estafa Agravada en agravio de YNOCENTA AYALA GERONIMO. En la Audiencia de Juicio Oral el 16/01/2025 se dispone que se NOTIFIQUE A LOS ACUSADOS, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO para el DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA, audiencia que se llevara a cabo en la SALA VIRTUAL DEL DESPACHO del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, bajo apercibimiento de ser declarados reo contumaz o ausente conforme corresponda. ESP.AUD. MINGAROCA.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta N° 1324-2024-56 Seguido contra PALOMINO MALLQUI FRANKLI RICHARD Agraviado PALOMINO CORTEZ HEIDY ANAY, Con el extracto de la Resolución N° 01 (30/07/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 12-FEBRERO-2025, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. PALOMINO CORTEZ HEIDY ANAY.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta N° 1189-2024-97 Seguido contra ALBORNOZ TUCTO RAYMUNDO
Agraviado ALBORNOZ ISIDRO NICOL PATRICIA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (09/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 19-FEBRERO-2025, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. ALBORNOZ ISIDRO NICOL PATRICIA.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta N°100-2023-60 Seguido contra MIRANDA ESTRADA CARLOS Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 02 (01/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 19-FEBRERO-2025, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta Judicial: N° 4179-2024-83 Seguido contra AQUINO RODRIGUEZ FERNANDO Agraviado CANTORIN AGUIRRE ODRI MARIEL, Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16-OCTUBRE-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE HURTO AGRAVADO En Agravio CANTORIN AGUIRRE ODRI MARIEL.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta N° 519-2023-52 Seguido contra PEREZ CORDOVA MELY VETINA
Agraviado SIFUENTES ACUÑA AQUIRA, Con el extracto de la Resolución N° 02 (13/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-JULIO-2025, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA, en agravio SIFUENTES ACUÑA AQUIRA.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta Judicial: N° 1369-2023-71 Seguido contra AROSTEGUI RUEDA ANTONIO Agraviado VENTURA TOLENTINO REYDA ANTONIA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (22/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16-OCTUBRE-2025, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres Por Su Condición de Tal, En Agravio De VENTURA TOLENTINO REYDA ANTONIA.
3v. 27,28 y 29-01-2025

Carpeta Judicial: N° 1235-2021-62 Seguido contra LÓPEZ VALLEJOS LUIS EDUARDO Agraviado EL ESTADO REPRESENTADO POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Con el extracto de la Resolución N° 01 (10/01/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-OCTUBRE-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Salud Pública, tráfico Ilícito de Drogas, posesión de Sustancias Psicotrópicas para su Tráfico Ilícito, En Agravio DEL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
3v. 27,28 y 29-01-2025

EDICTO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO- Sede MBJ La Unión
EXPEDIENTE: 00063-2024-0-1203-JM-CI-01
MATERIA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA
JUEZ: HERBERT M. RAMOS DUEÑAS
ESPECIALISTA: GEORGE JOHNSON SALVADOR LEZAMA
DEMANDADO: LA SUCESION DE LA SEÑORA MARIA FLOR MEDINA ALBORNOZ DE ISIDRO
DEMANDANTE: CAMPOS MEDINA, ELDA
Mediante RESOLUCION Nro.1, de fecha La Unión, siete de enero del Dos mil veinticinco.
AUTOSY VISTOS; y, CONSIDERANDO
PRIMERO.- Que, de conformidad con el artículo 1 del Título Preliminar del Código Procesal Civil, toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses con sujeción a un debido proceso; SE RESUELVE: ADMÍTASE a trámite la demanda interpuesta por doña ELDA CAMPOS MEDINA, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, TRAMITASE en la via ABREVIADO; PONGASE a conocimiento con las formalidades de ley a la SUCESION DE MARIA FLOR MEDINA ALBORNOZ DE ISIDRO, el emplazamiento deberá alcanzar a todo los habilitados para contradecir, con tal publíquese mediante edictos en el diario "El Peruano" y el Diario "Pagina 3" de la ciudad de Huánuco,

por tres veces, conforme lo dispuesto en los artículos 165, 166, 167 y 168 del Código acotado bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal; Publíquese con las formalidades de ley.
George Johnson Salvador Lezama
Secretario Judicial
Juzgado Mixto de Dos de Mayo
Corte Superior de Justicia de Huánuco
3v. 23, 27 y 29.1.2025 S/ 96.60

AVISOS NOTARIALES

NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, SITO EN JR. 28 DE JULIO 895 - HUÁNUCO, TEODOMIRO PARDAVE NAZARIO, CON DNI N° 22963169, HA SOLICITADO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A SU FAVOR DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA ESPERANZA PARTE DEL LOTE DE TERRENO N° 163, CON FRENTE A LA AVENIDA SAN MARCOS SIN NÚMERO, EN EL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE: 348.70 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), CON UN PERIMETRO DE: 94.07 METROS LINEALES, CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, U OESTE: COLINDA CON LA AVENIDA SAN MARCOS, CON 11.51 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE GAVINA ZEVALLOS NAZARIO, CON 38.62 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EULOGIA LEZAMETA VISCAYA, CON 34.18 ML.; POR EL FONDO O ESTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE VICTORIA PIEROLA NAZARIO, CON 9.76 ML.; INSCRITO EN EL ASIENTO B-90 DE LA FICHA N° 7405, CONTINUACIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11012236 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE HUÁNUCO, CON MAYOR EXTENSIÓN SUPERFICIAL A NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL RICARDO BRANCACHO Y MONTALVO, CONTRA QUIEN VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, A QUIÉN SE LE EMPLAZA Y NOTIFICA CONFORME DISPONE EL ART. 165 DEL C.P.C. POR DESCONOCER SU DOMICILIO, A FIN DE QUE HAGA VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY.
HUÁNUCO, 10 DE ENERO DEL 2025
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 24, 27 y 28.1.2025 S/ 149.10

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

ANTE MÍ ABOGADO NOTARIO JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, AMARILIS-HUÁNUCO, SANTOS CARRILLO VEGA Y BELU CONDEZO BRAVO, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE UN INMUEBLE URBANO DENOMINADO COMO EN AV. BOLOGNESI S/N – PARTE PARCELA N°98 LOTE 04 (AHORA AVENIDA BOLOGNESI N° 535 MZ. 49 LOTE P.98 – 04/BARRIO SIN NOMBRE 19); DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02010912 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE HUÁNUCO, A EFECTO DE QUE SEA DECLARADO PROPIETARIO, POR SU POSESIÓN CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA DURANTE MÁS DE DIEZ AÑOS; QUE DICHO TERRENO DEL CUAL CUENTA CON ÁREA REAL CERCADO 7950.64 M2 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) LO HE ADQUIRIDO EN MERITO A LA UNIFICACIÓN DE TRES ÁREAS DE TERRENO QUE OBTUVE POR MEDIO DE TRES ESCRITURAS DE COMPRA Y VENTA SIGUIENTES: A) ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA SUSCRITA ANTE EL EX - NOTARIO LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ DE FECHA 09 DE ENERO DE 2009, OTORGADO POR ANTONIO ANICETO ROJAS Y ESPOSA ROSA MARIA CAMPOSANO CORDOVA A FAVOR DE SANTOS CARRILLO VEGA Y BELU CONDEZO BRAVO; B) ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA SUSCRITA ANTE EL EX - NOTARIO LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADO POR ANTONIO ANICETO ROJAS Y ESPOSA ROSA MARIA CAMPOSANO CORDOVA A FAVOR DE SANTOS CARRILLO VEGA Y BELU CONDEZO BRAVO; C) ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA SUSCRITA ANTE EL EX - NOTARIO LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2011, OTORGADO POR ANTONIO ANICETO ROJAS Y ESPOSA ROSA MARIA CAMPOSANO CORDOVA A FAVOR DE SANTOS CARRILLO VEGA Y BELU CONDEZO BRAVO; A SU VEZ LOS SEÑORES ANTONIO ANICETO ROJAS Y ROSA MARIA CAMPOSANO CORDOVA LO ADQUIRIERON EN MÉRITO DE HABER SIDO ADJUDICADOS POR LA CAP GENERAL VELASCO ALVARADO LTDA. 3 (92-VI), CAMBIADO A PARCELACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL 0105-89-UNA-XIV-HCO SEGÚN DOCUMENTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1989 CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE EL NOTARIO HERMEL ESPINOZA RUBIO, EL INMUEBLE MATERIA DE PRESCRIPCIÓN CUENTA CON ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE.- DESCRIBE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 6 TRAMOS QUE UNE LOS VÉRTICES A, B, C, D, E, F Y G CON LONGITUDES DE 42.53 ML, 48.47 ML, 19.74 ML, 32.25 ML, 5.25 ML Y 27.43 ML COLINDANDO CON LA AV. BOLOGNESI, COLINDA CON LA PROP. DE JORGE WALTER LOPEZ MORALES ENCONTRÁNDOSE ESTE ÚLTIMO FALLECIDO Y TENIENDO COMO HEREDERA A NELLY VICTORIA VARGAS DE LOPEZ, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JULIAN REYES ALVINO Y TEODORA SANTACRUZ VENANCIO, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE YACKELIN HAYDE ALANIA MONAGO Y ERICK WELLINGTON SARMIENTO NOREÑA, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ZENOVIA HUAMÁN OSORIO COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JESSICA YANINA PRADO MANCILLA, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE WALTER COLOMBINO ARIZA ALVARADO Y SANTA SARMIENTO NOREÑA, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE CESAR CARLOS ARANDA SOBERO, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JACQUELINE SHARON VILLANUEVA ROMERO. POR EL FONDO. - DESCRIBE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS QUE UNE LOS VÉRTICES L, K, J, E I, CON LONGITUDES DE 104.37 ML, 20.33 ML Y 18.62 ML, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE DIOS NÚÑEZ, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE HERMINIA CABELLO DE AQUINO ENCONTRÁNDOSE ESTE ÚLTIMO FALLECIDO Y TENIENDO COMO HEREDEROS A GRACIELA AQUINO CABELLO Y GEORGINA OLGA AQUINO CABELLO, ASIMISMO, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ARGELIA ESTEBAN ARDILES Y CON EL MALECÓN SIN NOMBRE 01. POR LA DERECHA ENTRANDO. - – DESCRIBE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS QUE UNE LOS VÉRTICES G, H E I, CON LONGITUDES DE 58.52 ML Y 13.08 ML, COLINDANDO CON EL MALECÓN SIN NOMBRE 01. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO. - – DESCRIBE UNA LÍNEA RECTA QUE UNE LOS VÉRTICES A Y L, CON LONGITUD DE 49.11 ML, COLINDA CON LA PROP. DE EUCLIDES ALFREDO QUISPE VICENTE Y OSMILDA TRUJILLO FIGUEROA DE QUISPE ENCONTRÁNDOSE ESTOS ÚLTIMOS FALLECIDOS Y TENIENDO COMO HEREDEROS A ALFREDO FELIPE QUISPE TRUJILLO, EULER AMADEO QUISPE TRUJILLO, ROSALIA OSMILDA QUISPE TRUJILLO, NAPOLEÓN ALBERTO QUISPE TRUJILLO, CLELIA FAUSTA QUISPE TRUJILLO, JOSE YURI QUISPE TRUJILLO. ÁREA TOTAL. - 7950.64 M2.- PERÍMETRO TOTAL. - 439.70 ML. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 10 DE ENERO DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO-NOTARIO
HUANUCO-PERU
3v.15, 21 y 27.1.2025 S/ 320.70

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

ANTE MÍ ABOGADO NOTARIO JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, AMARILIS-HUÁNUCO, WILMER CABELLO CALIXTO Y EVA LUZ ZELAYA HUANCA, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LOS OLIVOS N° 240 CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN UNA DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 02011020 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, A EFECTO DE QUE SEA DECLARADA PROPIETARIA, POR SU POSESIÓN CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA DURANTE MÁS DE DIEZ AÑOS TRAS HABER ADQUIRIDO FORMALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA EN LA FECHA 11 DE MAYO DE 2017, QUE OTORGA NICOLAS ZELAYA SOTO A FAVOR DE WILMER CABELLO CALIXTO (SU YERNO) Y EVA LUZ ZELAYA HUANCA (SU HIJA), DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS SOLICITANTES MUCHO ANTES DE LA FORMALIZACIÓN VENÍAN VIVIENDO EN EL INMUEBLE DESDE EL AÑO 2008 APROXIMADAMENTE YA QUE POCO DESPUÉS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD EL SEÑOR NICOLAS ZELAYA SOTO LES CEDIÓ VERBALMENTE EN VENTA A PLAZOS POR LO QUE AL FINALIZAR EL PAGO PUDIERON HACER LA ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA DESCRITA LÍNEAS ARRIBA; A SU VEZ EL SEÑOR NICOLAS ZELAYA SOTO ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO ALCIDES A. LAZO FACUNDO EN LA FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LOS ANTERIORES VENDEDORES JUAN ROJAS RODRIGUEZ Y JUANITA CESPEDES CAMACHO; POR ÚLTIMO LOS SEÑORES JUAN ROJAS RODRIGUEZ Y JUANITA CESPEDES CAMACHO ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN POR HABÉRSELO ADJUDICADO LA ASOCIACION DE AGRICULTORES PROPIETARIOS DEL FUNDO CAYHUAYNA EN LA FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1989; DICHO INMUEBLE COLINDA CON ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE. – COLINDA CON 17.65 ML. CON LA AVENIDA LOS OLIVOS. POR LA DERECHA ENTRANDO. – COLINDA CON 31.95 ML. CON EL LOTE 09, DE PROPIEDAD DEL SR. NEIL OWEN CORREA CHUQUIYAURI. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO. – COLINDA CON 32.28 ML, ANTES CON PROP. DE JUAN ROJAS RODRIGUEZ, ENCONTRÁNDOSE ESTE ÚLTIMO FALLECIDO Y TENIENDO COMO HEREDEROS EMILIA ROJAS CESPEDES DE SANCHEZ, LUIS ROJAS CESPEDES, VICENTE ROJAS CESPEDES, EDITH ROXANA VALDEZ ROJAS, JUAN ROJAS CESPEDES, AHORA CON SUS ACTUALES PROPIETARIOS LUISA DAZA SALAS, JOB YSRAEL CHAVEZ SANTIAGO. POR EL FONDO. – COLINDA CON 17.81 ML. CON LA PARCELA N° 67, ANTES CON PROP. DE AUGUSTO ANICETO ROJAS, ENCONTRÁNDOSE ESTE ÚLTIMO FALLECIDO Y TENIENDO COMO HEREDEROS A CARLOS ROBERTO ANICETO BONILLA, AUGUSTO PERCY ANICETO BONILLA, MARITZA GILDA ANICETO BONILLA, YULY CAROLINA ANICETO BONILLA, GIORDANO ANICETO BONILLA, ZARELLY ANICETO BONILLA, MARCELINA BONILLA DE ANICETO AHORA CON SUS ACTUALES PROPIETARIOS SR. ALEX RUBEN ROBLES VALLE Y LEEDHY HUERTA SOTO. ÁREA TOTAL. – 569.08 M2. PERÍMETRO TOTAL. - 99.69 ML. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY. ====================
HUÁNUCO, 3 DE DICIEMBRE DE 2024
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS.
ABOGADO – NOTARIO.
HUÁNUCO – PERÚ
3v. 27, 31.1 y 6.2.2025 S/ 216.00

PUBLICACION

ANTE MI DESPACHO, SE PRESENTÓ ELEOVINA RAMIREZ TARAZONA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE: BORIS RUIZ TINEO, FALLECIÓ EL 17/12/2024, EN EL HOSPITAL DE TINGO MARIA, SEÑALANDO COMO HEREDEROS A SU CONYUGE: ELEOVINA RAMIREZ TARAZONA Y A SU HIJA GREYSY NICOLL RUIZ RAMIREZ. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.
TINGO MARÍA, 24 DE ENERO DEL 2025.
MARIO ANIBAL ARIAS JARAMILLO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE TINGO MARÍA.
1v. 27.1.2025 S/ 20.00

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. MIGUEL GRAU N° 309, AMARILIS - HUÁNUCO; SE PRESENTO SONIA MELISSA HUAMAN DURAN, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DEL QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE: BUENAVENTURA HUAMAN CARLOS; 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN JR: ABTAO 658, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;

SEÑALANDO COMO UNICA HEREDERA UNIVERSA A: SONIA MELISSA HUAMAN DURAN. EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA EN EL TERMINO DE LEY.
HUÁNUCO, 21DE ENERO DEL 2025
ALCIDES A. LAZO FACUNDO
NOTARIO-ABOGADO
1v. 27.1.2025 S/ 20.00

AVISO

RECTIFICACION DE ACTA NACIMIENTO

El Jefe Registral de Estado Civil de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 del reglamento de inscripción de Registro Nacional de Identidad Pública y Estado Civil, Aprobado por el D.S. 015-98-PCM. Hace de conocimiento público que en esta Oficina Registral se encuentra inscrito el Acta de Nacimiento correspondiente a: ROSA MARIA RIEGA LUCERO, con fecha de Nacimiento 21 de abril de 1988 Libro N° 3-1988 Acta N° 283 y que por error no atribuible al Registrador, donde el declarante omitió el segundo pre nombre de la Madre de la Titular del Acta de Nacimiento, inscrito como: MARIA, debiendo ser lo correcto: MARIA LIBORIA. Se rectifica el indicado error dispuesto por la normatividad vigente, por lo tanto quienes se ven afectados por este acto jurídico deberán hacer valer sus derechos según dispone la ley.
Paucarbamba, 24 de enero del 2025
COM. SOC. MARLON PIERO GARCÍA DÍAZ
Jefe de Registro del Estado Civil

